



**Convención sobre la Eliminación
de Todas las Formas de
Discriminación contra la Mujer**

Distr. general
2 de marzo de 2015
Español
Original: inglés

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

61° período de sesiones

6 a 24 de julio de 2015

Tema 4 del programa provisional*

**Examen de los informes presentados por los
Estados partes en virtud del artículo 18 de la
Convención sobre la Eliminación de Todas las
Formas de Discriminación contra la Mujer**

**Lista de cuestiones y preguntas relativas a los informes
periódicos cuarto y quinto combinados de Croacia**

Adición

Respuestas de Croacia**

[Fecha de recepción: 23 de febrero de 2015]

* CEDAW/C/61/1.

** El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.



Contexto general

1. El Estado parte debería haber presentado su informe en octubre de 2009, pero este no se recibió hasta septiembre de 2013. Sírvanse explicar las razones del retraso del informe que, según su introducción, abarca el período comprendido entre 2005 y 2010 (CEDAW/C/HRV/4-5, párr. 2). Sírvanse facilitar información y datos actualizados sobre la aplicación de la Convención. Sírvanse indicar asimismo la participación de las organizaciones no gubernamentales, en particular las organizaciones de mujeres, en el proceso de preparación del informe y la naturaleza y el alcance de las consultas realizadas.

El retraso en la presentación de los informes periódicos cuarto y quinto combinados de la República de Croacia se deriva de la obligación de elaborar numerosos informes destinados a diferentes organizaciones internacionales, entre ellas, otros órganos y comités de las Naciones Unidas, así como de la realización de actividades prioritarias vinculadas al cumplimiento de las obligaciones impuestas por el proceso de adhesión de la República de Croacia a la Unión Europea (en adelante, la UE), además de otras razones de procedimiento.

Las organizaciones no gubernamentales no participaron en la elaboración de dicho informe, dado que estas suelen presentar informes paralelos por separado. No obstante, el informe presentado relata los efectos de las diferentes medidas y políticas públicas sobre los ciudadanos y los resultados de los numerosos proyectos y actividades llevados a cabo por las ONG individualmente o en cooperación con los órganos de administración estatales.

El informe se encuentra publicado en línea, tanto en croata como en inglés.

A continuación, se expone un resumen general de la información más reciente relativa a la aplicación de la Convención.

Aplicación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de las Naciones Unidas, artículos 1 a 16

Artículo 1 La Política Nacional de Promoción de la Igualdad de Género 2011-2015 (en adelante, la Política Nacional), que el Parlamento croata aprobó en julio de 2011, se diseñó con la idea de que constituyera un documento estratégico básico de la República de Croacia aprobado con el objetivo de eliminar la discriminación contra la mujer y establecer una verdadera igualdad entre los géneros mediante la aplicación de una política de igualdad de oportunidades.

Artículo 2 Se ha procedido a la aprobación de algunas nuevas leyes, así como a la enmienda de otras, las cuales se enumeran a continuación: la Ley de Trabajo (2014), la Ley de la Familia (2014), la Ley sobre la Asistencia Letrada Gratuita (2014), la Ley de Uniones Civiles entre Personas del Mismo Sexo (2014), el Código Penal (2011), la Ley sobre las Elecciones Locales (2012), la Ley de Asistencia Social (2013), la Ley sobre la Elección de Representantes al Parlamento Croata (2015), la Ley contra la Discriminación (2012), la Ley de Registros Estatales (2013), la Ley de Prestaciones Parentales y de Maternidad (2014), la Ley de Extranjería (2013), la Ley de Procedimiento Penal (2013) y la Ley del Seguro de Pensiones (2013). Asimismo, se aprobaron la Ley de Servicio en las Fuerzas Armadas de la República de Croacia (2013) y la Ley de Defensa (2013), por las que se definen unas normas lingüísticas en materia de defensa y seguridad acordes con la terminología propia de las cuestiones de género.

Artículo 3 Se han aprobado nuevos documentos estratégicos en los que se incluyen medidas orientadas al empoderamiento y el avance de las mujeres, entre ellos, los siguientes: la Estrategia Nacional de Protección contra la Violencia Doméstica 2011-2016, la Estrategia para el Desarrollo del Espíritu Empresarial de la Mujer en Croacia 2014-2020, el Programa Nacional para la Protección y Promoción de los Derechos Humanos 2013-2016, el Plan Nacional para la Eliminación de la Trata de Seres Humanos 2012-2015, la Estrategia Nacional para la Inclusión de los Romaníes 2013-2020, la Estrategia de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en la República de Croacia 2014-2020, la Estrategia de Desarrollo del Bienestar Social en la República de Croacia 2011-2016, el Plan Nacional de Promoción del Empleo 2011-2013, la Estrategia Nacional de Atención Sanitaria 2012-2020, el Plan de Acción Nacional para la Aplicación de la Resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre la Mujer, la Paz y la Seguridad y de las Resoluciones Conexas para el Período 2011-2014 y la Política de Migración 2013-2015. A finales de 2014, la Oficina de Derechos Humanos y Derechos de las Minorías Nacionales (en adelante, la ODHDMN) estableció un grupo de trabajo encargado de redactar el nuevo Plan Nacional para Combatir la Discriminación 2015-2020.

Artículo 4 Para más información sobre la promoción de la igualdad de género a través de medidas especiales de carácter temporal, sírvanse consultar las respuestas a la pregunta 6.

Artículo 5 Desde 2013, la Oficina de Igualdad de Género del Gobierno de la República de Croacia (en adelante, la OIG), junto con las asociaciones Aula de Mujeres - Centro de Defensa de los Derechos Sexuales y CESI (Centro para la Educación, la Orientación y la Investigación, por sus siglas originales), ha estado ejecutando una campaña bianual en el marco del proyecto “My Voice against Violence” (“Mi voz contra la violencia”), gracias a la cofinanciación de la Comisión Europea otorgada a raíz de una convocatoria de subvenciones publicada por el Programa Comunitario de Fomento del Empleo y la Solidaridad Social (PROGRESS). El objetivo principal del proyecto es concienciar sobre el hecho de que todo tipo de violencia contra la mujer y la niña resulta inaceptable, incluida la violencia en la familia, así como enviar un mensaje claro de tolerancia cero ante toda forma de violencia por razón de género.

Asimismo, se garantizó la continuidad en la ejecución de la campaña preventiva de ámbito nacional “Vivir sin violencia”, organizada por el Ministerio del Interior en cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Ministerio de Ciencia, Educación y Deportes (en adelante, el MCED) y orientada a alumnos de enseñanza primaria y secundaria, profesores y padres.

La República de Croacia firmó, en enero de 2013, el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica. El Gobierno croata aprobó también el Protocolo de Procedimientos en Caso de Violencia Sexual, en 2012, y el Protocolo de Procedimientos en Caso de Delitos Motivados por Prejuicios, en 2011.

Artículo 6 Sírvanse consultar las respuestas a las preguntas 12 y 13.

Artículo 7 Antes de las elecciones parlamentarias de 2011 y las elecciones locales de 2013, la OIG llevó a cabo diversas campañas a favor del aumento del porcentaje de mujeres incluidas en las listas de candidatos y promovió públicamente la aplicación de las disposiciones de la Ley sobre la Igualdad de Género, que establece la obligación de los partidos políticos de garantizar la representación equitativa de mujeres y hombres dentro de las listas electorales. La OIG fue uno de los asociados de la ONG Open Media Group en la campaña llevada a cabo en los medios de comunicación titulada “¡Usa tu poder de decisión!”, centrada en la necesidad de votar en las elecciones al Parlamento Europeo (PE) y cofinanciada por este órgano.

A raíz de la aplicación de una de las medidas contempladas en la Política Nacional, se estableció en 2013 un sistema de supervisión de las estadísticas totales del proceso electoral desde la perspectiva de género, que se encuentra a disposición del público para su consulta en el sitio web de la Comisión Electoral del Estado. Para más información, sírvanse consultar las respuestas a la pregunta 14.

Artículo 8 La generalización de la perspectiva de género se introdujo en todas las actividades de política exterior llevadas a cabo en el marco de la participación en diversos foros y organizaciones internacionales y regionales, así como en el ámbito de la asistencia para el desarrollo a terceros países facilitada por la República de Croacia, especialmente en las iniciativas destinadas al empoderamiento educativo y económico de las mujeres en el Afganistán. El Ministerio de Relaciones Exteriores y Asuntos Europeos (en adelante, el MREAE) propuso y respaldó la candidatura de todas aquellas diplomáticas y ciudadanas croatas interesadas en ocupar puestos destacados o de otro tipo en organizaciones internacionales. Se apoyó la candidatura de una diplomática de rango superior a su reelección como miembro del Comité Consultivo de las Naciones Unidas encargado de cuestiones administrativas y presupuestarias. Asimismo, se apoyó la candidatura de otra diplomática de rango superior a ocupar un puesto directivo dentro del Centro de Prevención de Conflictos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE). El MREAE y la Misión Permanente de la República de Croacia ante las Naciones Unidas han respaldado también activamente la labor efectuada por una diplomática croata de rango superior dentro del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de las Naciones Unidas. Una diplomática y ministra adjunta ocupó la Presidencia del Grupo Asesor Multinacional del órgano directivo del Centro de Cooperación para la Seguridad, una destacada organización internacional para la promoción de la estabilidad y la seguridad en la región. El MREAE envió a dos diplomáticas como observadoras de las elecciones celebradas en Armenia y Albania en el marco de las misiones de vigilancia de la OSCE. Las mujeres representan el 40% del total de miembros de las siete delegaciones permanentes del Parlamento croata ante las organizaciones parlamentarias internacionales.

Artículo 9 La Política de Migración 2013-2015 contempla medidas de protección especial orientadas en particular a la protección de diversos grupos de personas en situación de peligro, entre ellos, víctimas de la trata de personas y de la delincuencia organizada, mujeres embarazadas, mujeres con niños menores de edad y personas homosexuales. Se ha establecido la Comisión Permanente para la Integración de los Extranjeros en la Sociedad Croata y se ha aprobado el Plan de Acción para la Eliminación de los Obstáculos a la Integración de los Extranjeros. En 2013, se contabilizaron 1.088 solicitantes de asilo, de los cuales 117 eran mujeres. Ese mismo año, se aprobaron un total de 7 solicitudes de asilo (4 de ellas

correspondientes a hombres y 3 correspondientes a mujeres), así como 17 solicitudes de protección subsidiaria (10 de ellas presentadas por hombres y 7 presentadas por mujeres).

Artículo 10 En 2013, se aprobó una nueva Norma sobre los Libros de Texto que define diversas normas de carácter ético, lingüístico y artístico aplicables al ámbito de la enseñanza primaria y secundaria en consonancia con los principios de la igualdad de género. Se han observado progresos en relación con la eliminación de estereotipos de los textos e imágenes artísticas y gráficas, así como en relación con el uso en la enseñanza de un lenguaje neutro en cuanto al género o que tenga en cuenta las cuestiones de género.

En 2012, se aprobó el nuevo Programa de Estudios de Educación Cívica y se dio comienzo a su aplicación experimental en virtud de la *Resolución ministerial sobre la aplicación experimental del Programa de Estudios de Educación Cívica en 12 escuelas de enseñanza primaria y secundaria, durante los años académicos 2012/2013 y 2013/2014, y sobre la supervisión de tal aplicación*. Asimismo, se llevaron a cabo diferentes tipos de actividades de capacitación profesional en educación cívica orientadas a profesores de enseñanza primaria y secundaria. La aplicación interdisciplinaria del Programa de Educación Cívica en escuelas de enseñanza primaria y secundaria comenzó en 2014.

En los años 2013 y 2014, el Organismo de Educación y Formación del Personal Docente de Croacia organizó diversas actividades de formación específica para profesores en materia de igualdad de género.

La tendencia al alza en la educación de la mujer se mantiene. El porcentaje de mujeres que se matriculan en estudios profesionales y universitarios (un 56,8%) y los finalizan (un 58,9% en el año académico 2013/2014) es considerablemente más alto que el de los hombres dentro de las cifras totales de estudiantes matriculados y egresados de las universidades. El porcentaje de mujeres con título de máster aumentó del 55,6% al 57,9% en 2013, y el de mujeres con un doctorado se incrementó del 51,1% en 2010 al 54,7% en 2013.

Artículo 11 En el marco de su ingreso en la UE, la República de Croacia se sumó a la aplicación de medidas de política activa de empleo orientadas a personas desempleadas con dificultades para acceder al mercado laboral, entre ellas, las mujeres. El Servicio de Empleo de Croacia (en adelante, el SEC) pondrá en marcha un conjunto especial de medidas destinadas a las mujeres, entre otras medidas de promoción del empleo. En enero de 2015, se abrió una convocatoria pública para solicitar dicho conjunto de medidas. Las iniciativas para estimular el empleo están basadas en el Plan Nacional de Incentivos al Empleo 2011-2013, diseñado de conformidad con la Evaluación Conjunta de las Prioridades en la Política de Empleo de la Comisión Europea y las directrices de la Estrategia Europea de Empleo. El Programa Operativo “Desarrollo de los Recursos Humanos” para el período 2007-2013, que constituye el marco que regula la utilización de los fondos de adhesión de la UE, se centró en las necesidades de los grupos afectados por el alto nivel de desempleo, entre los que se incluyen especialmente las mujeres. Numerosos proyectos financiados en virtud de dicho Programa Operativo contemplaban a las mujeres como usuarios finales, y el plan de subsidios bautizado con el nombre “La mujer en el mercado de trabajo”, incluido dentro de la medida denominada “Apoyo para la integración social y el empleo de los grupos desfavorecidos y marginados”, abarcó un gran número de proyectos a gran escala.

En el nuevo Programa Operativo “Recursos Humanos Eficientes 2014-2020”, financiado principalmente por el Fondo Social Europeo, se incluye a las mujeres dentro de la mayoría de las prioridades de inversión como grupo específico de usuarios, concretamente en relación con el empleo por cuenta propia de las personas desempleadas y las iniciativas de lucha contra la pobreza y contra todas las formas de discriminación.

La nueva Ley de Trabajo contiene una serie de conceptos previamente definidos, como la prohibición de la discriminación directa e indirecta, la obligación de garantizar la igualdad de remuneración para hombres y mujeres por trabajo de igual valor, la protección de la dignidad de la mujer frente al acoso sexual, la determinación de la carga de la prueba en el caso de las controversias laborales y la protección de mujeres embarazadas y madres lactantes. Aquellos empleadores que cuenten con una plantilla de al menos 20 trabajadores deben aprobar disposiciones que establezcan medidas de protección contra la discriminación. Está prohibido preguntar a los trabajadores por datos que no estén directamente vinculados con las relaciones laborales, de cara a poner fin al empleo de una trabajadora durante el embarazo, en relación con la solicitud de licencias de maternidad, de paternidad y por adopción y durante el disfrute de una reducción de jornada para realizar su trabajo a tiempo parcial por necesidades de cuidado de los hijos. Se ha establecido el carácter grave de algunas violaciones de disposiciones que se someten a la aplicación de multas, entre las que se incluyen la solicitud a los trabajadores de información que no guarde relación directa con el empleo y la denegación de la posibilidad de reincorporación al puesto que la persona desempeñaba antes de hacer uso de su derecho a la licencia de maternidad, de paternidad o por adopción; otras violaciones de disposiciones graves contempladas serían la denegación de empleo, la rescisión del contrato de trabajo debido a situaciones de embarazo y la propuesta de firmar un contrato de empleo enmendado que incluya condiciones desfavorables por motivos de embarazo o nacimiento de un hijo o durante el período de lactancia materna.

El Gobierno aprobó, en diciembre de 2014, las Directrices para la Elaboración y Aplicación de una Política Activa de Empleo en la República de Croacia Durante el Período 2015-2017, basadas en un análisis de la situación y en las recomendaciones de la CE. Entre los principales objetivos planteados en el marco de la prioridad fundamental relativa al aumento de la tasa de empleo se incluyen el incremento de la participación de las mujeres en el mercado laboral por medio de mecanismos como los incentivos al empleo, las obras públicas, la formación, los servicios de orientación, la prestación de apoyo a las mujeres emprendedoras y la garantía de la igualdad de género en los ámbitos de la educación y el empleo, así como la prestación de servicios de cuidado de niños y ancianos con vistas a favorecer la conciliación de la vida personal y laboral. Asimismo, se han definido medidas de apoyo orientadas a aquellas mujeres que trabajan a tiempo parcial y media jornada debido a obligaciones familiares o de carácter similar.

Artículo 12 Desde 2006, el Ministerio de Salud ha estado ejecutando el Programa Nacional de Detección Temprana del Cáncer de Mama. Además, en 2012, dio comienzo la ejecución del Programa Nacional de Detección Temprana del Cáncer Cervicouterino, y todos los años se celebra el denominado “Día del Narciso”, jornada orientada a concienciar a las mujeres sobre la importancia de la detección temprana del cáncer de mama, así como el “Día de la Mimosa”, que destaca la importancia del diagnóstico precoz del cáncer cervicouterino.

Artículo 13 Entre los años 2010 y 2013, se invirtió un total de 547 millones de kunas procedentes de fondos de la Unión Europea y del presupuesto estatal en iniciativas empresariales de mujeres. El ministerio responsable de las iniciativas en el ámbito del emprendimiento prestó apoyo financiero a través de un proyecto específico denominado “Iniciativa Empresarial Femenina”, en el marco del cual se aprobaron 2.540 solicitudes entre 2009 y 2012, por un importe total de 33.776.130,00 kunas. En 2013, dentro del plan de subsidios, se otorgó a las mujeres emprendedoras la posibilidad de obtener 15 puntos adicionales en caso de ser propietarias de más del 51% de una empresa. Además del proyecto “Iniciativa Empresarial Femenina”, las mujeres emprendedoras participaron también en otros proyectos de incentivos orientados a pequeñas y medianas empresas y, en el período transcurrido entre 2009 y 2013, se aprobaron un total de 7.325 proyectos propuestos por mujeres (un 39,06%). En 2014, se aprobó un total de 509 proyectos propuestos por mujeres (un 33,2%), cuyo importe total ascendió a 19.721.743,00 kunas.

Asimismo, se puso en marcha una medida para promover el acceso de las mujeres a los recursos financieros por medio de una línea de crédito específica en condiciones favorables ofrecida por el Banco de Reconstrucción y Fomento de Croacia (en adelante, el BRFC), medida reconocida como ejemplo de buenas prácticas por el Instituto Europeo de la Igualdad de Género. El Ministerio de Fomento de la Iniciativa Empresarial (en adelante, el MFIE) destinó una serie de fondos a subvencionar los tipos de interés, y el Organismo Croata para las Pymes, la Innovación y la Inversión (en adelante, HAMAG INVEST) ofreció una serie de garantías estatales a partir de diversos programas de garantías. Desde 2011, año en que el MFIE y el BRFC firmaron el Acuerdo de Cooperación Empresarial para la Aplicación de Mecanismos de Financiación en Condiciones Favorables Orientados a Mujeres Emprendedoras, hasta finales de 2013, se aprobó un total de 223 proyectos, cuyo importe ascendía a 106.312.438,57 kunas. En enero de 2012, el BRFC y el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo firmaron un acuerdo de cooperación en el marco del proyecto “Iniciativa Empresarial Femenina” orientado a fomentar el intercambio de información sobre las necesidades de las usuarias potenciales y los problemas que afrontan las mujeres emprendedoras, así como a promover la iniciativa empresarial de las mujeres a través de bancos corresponsales.

HAMAG INVEST puso en marcha, hasta mediados de 2012, el denominado “Programa de Garantía para Mujeres Emprendedoras”, que contemplaba la concesión de garantías a mujeres por importe de hasta 700.000,00 kunas con una comisión de compromiso del 0,75%; en el marco de este programa, se otorgó un total de 11 garantías. Asimismo, se concedieron garantías a mujeres dentro de otros programas, especialmente en el contexto del programa denominado “Nuevos Emprendedores”, cuya comisión se redujo al 0,25% de la garantía. En total, se otorgaron 50 garantías en el marco de este programa, lo que permitió la realización de nuevas inversiones por valor de 48 millones de kunas destinadas a mujeres emprendedoras.

El MFIE, la OIG y el SEC llevaron a cabo otras muchas actividades orientadas a fomentar la iniciativa empresarial de las mujeres en cooperación con asociados locales, organizaciones de la sociedad civil y otras instituciones. Entre otros, se ejecutaron los siguientes proyectos: “Yo también puedo ser una mujer emprendedora”, “Actualización del potencial de la mujer en los ámbitos del emprendimiento, la ciencia y la política en la República de Croacia”, “Sé emprendedora, sé competitiva”, “Las mujeres en las profesiones tradicionalmente

masculinas” y “Red Europea de Embajadoras de la Iniciativa Empresarial Femenina”.

El Comité Olímpico Croata (en adelante, el COC) aprobó la Recomendación para la Aplicación de Medidas en el Marco de la Política Nacional de Promoción de la Igualdad de Género 2011-2015; asimismo, la Comisión de la Mujer en el Deporte del COC aprobó el Plan de Acción para la Aplicación de la Política Nacional de Promoción de la Igualdad de Género 2013-2014. La OIG se encargó de traducir y publicar el manual de buenas prácticas del Consejo de Europa titulado *Gender Equality in Sports – Access for Girls and Women to Sport Practices (La igualdad de género en el deporte: acceso de las niñas y las mujeres a la práctica deportiva)*, utilizado durante la impartición de seminarios destinados a coordinadores que trabajan en el ámbito del deporte femenino.

Artículo 14 Sírvanse consultar las respuestas a la pregunta 18.

Artículo 15 Sírvanse consultar las respuestas a la pregunta 10.

Marco legislativo e institucional y acceso a la justicia

2. Sírvanse facilitar información adicional sobre los procedimientos que se están llevando a cabo para aplicar, observar y hacer cumplir con rapidez, coherencia y eficacia la legislación contra la discriminación (párr. 13), incluidas la Ley contra la Discriminación, la Ley sobre la Igualdad de Género y la Ley de Trabajo.

La ODHDMN, que se encarga de supervisar la aplicación de la Ley contra la Discriminación, ha organizado, en cooperación con el Defensor del Pueblo y la Academia Judicial, una serie de talleres, seminarios y conferencias durante los últimos años con el objetivo de concienciar a la administración estatal y pública, los jueces, los fiscales del Estado y otras partes interesadas sobre los diferentes tipos de discriminación, incluida la discriminación por razones de género. Dicha formación se ha centrado en las medidas contra la discriminación y la aplicación de la legislación en tal ámbito. El Defensor del Pueblo planteó la mejora de los formularios para la supervisión estadística de las causas judiciales relacionadas con la discriminación y los motivos de esta, lo que contribuyó a mejorar la supervisión de este tipo de causas. Según el informe del Defensor del Pueblo, se ha registrado un aumento del número de procedimientos judiciales incoados en relación con delitos de discriminación por razones de género (dicha cifra pasó de 4 procedimientos en 2010 a más de 22 en 2011 y a 43 en 2012, y llegó hasta los 62 procedimientos en 2013). Aunque en su mayor parte se trata de delitos leves y no de procedimientos civiles, los ciudadanos reconocen cada vez con más facilidad la discriminación, están dispuestos en mayor medida a iniciar procedimientos judiciales y confían cada vez más en la eficiencia del sistema a la hora de proporcionar protección frente a los actos de discriminación.

La aprobación de la nueva Ley de Trabajo en 2014 estuvo precedida por una serie de enmiendas introducidas en los años 2011, 2012 y 2013. Las inspecciones para comprobar la aplicación de la Ley de Trabajo, así como de la legislación aprobada en virtud de dicha Ley y otras leyes y normativas que regulan las relaciones entre empleadores y empleados, se llevan a cabo mediante un órgano central de administración estatal con competencia en materia de inspección de trabajo.

Durante las inspecciones realizadas entre 2011 y 2014, la Inspección Laboral concluyó que se habían reducido las diferencias en el incumplimiento de disposiciones de la Ley de Trabajo que afectaban a hombres y a mujeres en cuanto a horas extraordinarias y períodos de descanso semanal. El porcentaje de mujeres con respecto al número total de trabajadores que realizaron horas extraordinarias disminuyó del 63,3% en 2013 al 54,8% en 2014. Asimismo, el porcentaje de mujeres entre los trabajadores a los que se había denegado el derecho a disfrutar de un período de descanso semanal se redujo del 77,6% en 2013 al 48,5% en 2014. Los datos relativos a salud y seguridad en el trabajo muestran que la protección de las mujeres en el entorno laboral mejoró considerablemente entre 2011 y 2014 y que se ha detectado un número menor de prácticas ilegales entre los empleadores. Sírvanse consultar el anexo 1, cuadros 1 y 2, para obtener más datos sobre la supervisión y los procedimientos de los inspectores laborales.

Con el fin de mejorar la eficiencia en la aplicación de la Ley de Trabajo, se han organizado periódicamente diversos seminarios y consultas.

El aumento de la eficiencia en la aplicación de la Ley sobre la Igualdad de Género exige la ejecución constante de actividades orientadas a familiarizar al público con las disposiciones de aquella y a impartir formación a los funcionarios públicos y otras partes interesadas pertinentes. La Escuela Estatal de Administración Pública organiza talleres y conferencias de manera periódica al respecto. Con el propósito de aplicar de manera más eficiente la mencionada Ley, se ha anunciado la introducción de una serie de enmiendas en la parte relativa a la agilización del logro de una representación más equilibrada de hombres y mujeres en los procesos de adopción de decisiones políticas, aspecto que se describe en la respuesta a la pregunta 14. Asimismo, es necesario fortalecer los mecanismos institucionales para la igualdad entre los géneros en el plano nacional y local.

3. Sírvanse indicar cómo contribuye el Estado parte a que las mujeres adquieran mayor conciencia y conocimiento de sus derechos en el marco de la Convención, de su Protocolo Facultativo y de la legislación nacional pertinente, en particular las mujeres pertenecientes a los grupos más desfavorecidos, como las mujeres de las zonas rurales, las mujeres de minorías nacionales y, en concreto, las mujeres romaníes, las mujeres migrantes y las mujeres de edad.

Con el propósito de concienciar a las mujeres de las zonas rurales y mejorar sus conocimientos acerca de sus derechos, la OIG abrió, en 2012, una convocatoria de subvenciones para la ejecución de proyectos de asociaciones, con el nombre de “Sensibilización pública en las zonas rurales acerca de la Ley sobre la Igualdad de Género”, y destinó asistencia por importe de 200.000 kunas a 10 propuestas de proyecto presentadas por diversas ONG.

La OIG ha realizado una labor constante de impresión, promoción y difusión de los documentos nacionales e internacionales más importantes en materia de igualdad de género, entre ellos, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. La promoción de dicha Convención y de la Plataforma de Acción de Beijing constituye una medida aparte dentro de la Política Nacional. Entre 2011 y 2014, se distribuyeron cientos de ejemplares de la edición impresa de la Convención a miembros del Parlamento, ministerios, oficinas gubernamentales, comisiones locales de igualdad de género, organizaciones no gubernamentales, profesorado y alumnos de la Escuela Estatal de Administración Pública y de otros seminarios diversos. La OIG facilitó apoyo institucional y

financiero para la publicación, por parte del Instituto de Ciencias Sociales Ivo Pilar, de una colección de obras titulada *Derechos humanos de la mujer: progresos internacionales y nacionales 30 años después de la aprobación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación de la Mujer*. Se han traducido miles de ejemplares de la Política Nacional en inglés y braille, los cuales se están distribuyendo periódicamente a un amplio círculo de partes interesadas. Asimismo, se han difundido decenas de miles de folletos con el texto de la Ley sobre la Igualdad de Género.

Se está dedicando especial atención a promover las políticas europeas sobre cuestiones de género. A tal efecto, se tradujo al croata y se promovió, en 2011, la Estrategia para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2010-2015 de la Comisión Europea, al igual que la Estrategia de Igualdad de Género 2014-2017 del Consejo de Europa.

La OIG publicó también en 2013 una colección de documentos en croata y en inglés titulada *Women in Peacebuilding: Access to Justice of Women in Post-Conflict Countries (Las mujeres en la consolidación de la paz: acceso de las mujeres a la justicia en los países que salen de situaciones de conflicto)*, elaborados a raíz de la conferencia regional del mismo nombre celebrada en Zagreb el año anterior. Asimismo, se procedió a la publicación y difusión de la monografía científica *Gender Equality and Discrimination in Croatia (Igualdad de género y discriminación en Croacia)*, monografía basada en la primera investigación científica sobre actitudes, percepciones y experiencias de discriminación sexual en la República de Croacia, que despertó un interés considerable entre los países de la región.

En 2014, en el marco del proyecto “My Voice against Violence” (“Mi voz contra la violencia”), la OIG publicó, promovió y continuó difundiendo la versión traducida al croata del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica y el Protocolo de Actuación en Casos de Agresión Sexual, además de publicarse el folleto “Directrices para la Información sobre Casos de Violencia Doméstica en los Medios de Comunicación”. El Ministerio de Política Social y Juventud (en adelante, el MPSJ) actualiza y distribuye periódicamente una guía de instituciones, organizaciones y otras entidades que facilitan asistencia, apoyo y protección a las víctimas de la violencia. A principios del presente año, con motivo de la celebración del 20º aniversario de la aprobación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, la OIG publicó un folleto con el texto de la Declaración, del cual se distribuyeron 1.500 ejemplares.

Los órganos de administración estatales, las instituciones de promoción de la igualdad de género y las organizaciones de la sociedad civil a nivel nacional y local organizaron un gran número de conferencias, seminarios específicos, mesas redondas y otras actividades con vistas a la sensibilización pública de la población, en especial los grupos vulnerables de mujeres, acerca de sus derechos. Todos los años, la ODHDMN organiza diversos seminarios en torno al tema “La educación y formación de los jóvenes pertenecientes a minorías nacionales”, en los que se tratan aspectos como la situación de las mujeres miembros de minorías nacionales y se incluye una presentación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y de la Política Nacional.

Los órganos de administración estatales y las oficinas gubernamentales ofrecen apoyo financiero a proyectos de ONG que trabajan en el ámbito de la igualdad de género, entre ellas, asociaciones de mujeres pertenecientes a minorías étnicas. Para obtener información general adicional sobre las actividades orientadas a mejorar la situación de las mujeres romaníes, las mujeres de las zonas rurales y las mujeres de edad, sírvanse consultar las respuestas a las preguntas 18, 19 y 20.

Con el fin de fomentar el empoderamiento de las mujeres con discapacidad, se ha establecido una cooperación constante entre la OIG y la Unión de Asociaciones de Personas con Discapacidad de Croacia (SOIH, por sus siglas originales), que se encarga de llevar a cabo periódicamente la Campaña del Lazo Blanco desde 2012, en colaboración con la OIG, la ciudad de Zagreb y la ODHDMN.

Mecanismo nacional encargado del adelanto de la mujer

4. Dado que el informe indica que, debido a la recesión y a la reducción del presupuesto público en general, han disminuido los recursos financieros de la Oficina de Igualdad de Género (párr. 15), sírvanse facilitar información actualizada sobre los recursos humanos y financieros de dicha Oficina, de la Oficina del Defensor de la Igualdad de Género y de las comisiones locales/de los condados dedicadas a dicha esfera (párr. 85). Sírvanse explicar los mecanismos destinados a garantizar la coordinación a distintos niveles entre estos órganos.

La Oficina de Igualdad de Género cuenta actualmente con seis empleados (incluida la Directora), lo que supone uno menos con respecto a 2010. Los fondos asignados con cargo al presupuesto estatal para las actividades de la Oficina se han visto reducidos: el presupuesto de la Oficina en 2010 ascendía a 2.450.000 kunas, mientras que en 2014 era de 1.802.134 kunas.

Los fondos asignados con cargo al presupuesto estatal para las actividades de la Oficina del Defensor de la Igualdad de Género también han disminuido (en 2011, ascendían a 2.915.602 kunas, mientras que dicha cifra se situaba en 2.529.805 kunas en 2014). La Oficina del Defensor tiene una plantilla de 11 empleados formada por 9 funcionarios públicos, la Defensora, la persona que ocupa el cargo de Defensor Adjunto y una persona que imparte capacitación profesional como consultora externa. Ambas oficinas cuentan con una serie de puestos vacantes tipificados mediante normas internas.

Las unidades de autogobierno local y regional establecen y asignan los fondos destinados a las actividades de las comisiones de igualdad de género locales/municipales y de los condados, de conformidad con la obligación dimanante del artículo 28 de la Ley sobre la Igualdad de Género. Los compromisos financieros anuales para las actividades de las comisiones no son idénticos y similares en todos los condados y oscilan entre 2.000 y 250.000 kunas. Los fondos asignados han aumentado en los últimos años. La OIG y el Mecanismo de Coordinación de las Comisiones de Igualdad de Género de los Condados habilitado por aquella han estado solicitando continuamente que se mejore la eficiencia y la coherencia en la aplicación de la Ley sobre la Igualdad de Género, así como que se destinen más fondos dentro de los presupuestos de los condados a las actividades de tales comisiones.

5. La Ley sobre la Igualdad de Género obliga a los órganos de administración estatales y a las personas jurídicas con participación mayoritaria del Estado a adoptar planes de acción para la promoción de la

igualdad de género. También exhorta a las unidades de autogobierno local y regional, las personas jurídicas con autoridad pública y otras personas jurídicas a introducir disposiciones contra la discriminación a fin de alcanzar la igualdad de género en sus leyes generales (párr. 90). Sírvense facilitar información adicional sobre la aplicación de dichas disposiciones de la Ley sobre la Igualdad de Género. Asimismo, sírvanse facilitar información actualizada sobre los progresos realizados en la aplicación de la Política Nacional de Promoción de la Igualdad de Género 2011-2015 y los retos que pretende abordar.

Los órganos de administración estatales y las personas jurídicas con participación mayoritaria del Estado durante un período de cuatro años, sobre la base del consentimiento de la OIG, han aprobado diversos planes de acción encaminados a promover y establecer la igualdad de género. La OIG ha elaborado las Directrices para la Redacción de Planes de Acción. Una vez determinados los objetivos específicos, los planes de acción definen su modo de aplicación mediante actividades específicas, plazos y autoridades competentes y métodos de supervisión de la aplicación, además de incluir un plan para la puesta en marcha de medidas de la Política Nacional dentro del ámbito de competencia de los órganos encargados de aprobar el plan de acción. El plan de acción contempla también un programa de formación sobre igualdad de género orientado a funcionarios públicos, así como una lista de derechos, obligaciones y métodos de trabajo de los coordinadores de igualdad de género.

En función del ámbito de trabajo y las competencias de las oficinas de la administración estatal en los condados, el plan de acción de tales órganos contempla una serie de objetivos que garantizan la supervisión del cumplimiento de la obligación jurídica de las unidades de autogobierno local y regional, las personas jurídicas con autoridad pública y otras personas jurídicas y empresas con más de 20 empleados de introducir en sus estatutos disposiciones legales y medidas contra la discriminación para alcanzar la igualdad de género.

La mayoría de los ministerios y los diversos órganos de administración estatales (51 en total) aprobaron el Plan de Acción para la Promoción y la Introducción de la Igualdad de Género. Puesto que la estructura de propiedad de las personas jurídicas de propiedad estatal (59 personas jurídicas) ha cambiado continuamente a lo largo del proceso de privatización, y dado que algunas de ellas se han declarado en quiebra, solo 10 de las personas jurídicas de mayor tamaño han adoptado el Plan de Acción hasta ahora. La OIG considera que los planes de acción, por un lado, han demostrado su gran eficacia como instrumentos de generalización de la perspectiva de género y, por otro, han conllevado la aprobación de nuevas y valiosas disposiciones legales que aportan un valor añadido, como el documento de política “Generalización de la perspectiva de género en el Ministerio de Defensa y las Fuerzas Armadas de la República de Croacia” y la “Instrucción sobre el uso de un lenguaje que tenga en cuenta las cuestiones de género en el Ministerio de Construcción y Ordenación Territorial”.

El objetivo estratégico de la Política Nacional está en consonancia con las disposiciones de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. En relación con la información solicitada, sírvanse consultar las respuestas relativas a la aplicación de la Convención, así como las respuestas facilitadas con respecto a las preguntas y los problemas adicionales.

La Política Nacional consta de siete esferas principales de actuación y obliga a la República de Croacia a incluir la generalización de la perspectiva de género en todos los ámbitos de sus políticas, a través de un amplio número de medidas relacionadas con los siguientes aspectos: 1) promoción de los derechos humanos y la igualdad de género; 2) creación de igualdad de oportunidades en el mercado laboral; 3) mejora de la introducción de programas de formación y capacitación que tengan en cuenta las cuestiones de género; 4) promoción de una participación más equilibrada de las mujeres y los hombres en los procesos de adopción de decisiones en los ámbitos político y público; 5) eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer; 6) promoción de la cooperación internacional y la igualdad de género fuera de Croacia; y 7) fortalecimiento de los mecanismos institucionales y los métodos de aplicación.

La Ley sobre la Igualdad de Género establece que la OIG debe remitir al Gobierno de la República de Croacia informes semestrales sobre la aplicación de la Política Nacional, de cuyo desarrollo y supervisión es responsable. En julio de 2014, la OIG remitió al Gobierno de la República de Croacia un informe general sobre la aplicación, durante el período transcurrido entre 2011 y 2013, de la Política Nacional de Promoción de la Igualdad de Género 2011-2015, aprobada en 2011. El informe se elaboró sobre la base de las observaciones presentadas por los ministerios competentes y otros órganos de administración estatales y comisiones de igualdad de género de los condados.

El análisis de la aplicación de las 94 medidas contempladas en la Política Nacional mostró que la mayoría de ellas se habían puesto en marcha dentro de los plazos establecidos. Este alto grado de aplicación demuestra la gran implicación de todas las partes interesadas pertinentes, especialmente los órganos de administración estatales y las comisiones locales de igualdad de género, que a menudo aplicaron sus políticas en cooperación con las organizaciones de la sociedad civil. Los datos del informe mencionado anteriormente indican que existe un interés público considerable en aplicar la Política Nacional, ya que se han llevado a cabo numerosos debates sobre los diferentes aspectos y esferas de esta tanto a nivel local como a nivel nacional. Las organizaciones internacionales, en particular los órganos de la UE, han demostrado también un gran interés en la aplicación de la Política Nacional. Entre los importantes logros obtenidos en este período, cabe destacar la aprobación de varios documentos estratégicos nuevos de gran importancia y de otras leyes en el ámbito de la igualdad de género, así como el empoderamiento de las mujeres a raíz de la aplicación obligatoria de las medidas contempladas en la Política Nacional y las numerosas actuaciones orientadas a la sensibilización pública acerca del carácter inaceptable de la discriminación de las mujeres.

Además de las numerosas campañas de sensibilización pública sobre la necesidad de agilizar la generalización de la perspectiva de género, por ejemplo, en relación con el aumento de la participación política de las mujeres y la eliminación de la violencia contra la mujer, se han aplicado también otras medidas específicas orientadas a segmentos concretos de la población femenina. El valor añadido radica en que las comisiones de igualdad de género de los condados han elaborado por primera vez planes de acción para la aplicación, en el plano local, de medidas contempladas en la Política Nacional, con la aprobación de las asambleas de los condados. Las bases de datos de todos los planes de acción locales aprobados y la sinopsis de las actividades de las comisiones locales se encuentran disponibles en el sitio web de la Oficina.

Es difícil calcular el importe de los fondos asignados con cargo al presupuesto estatal a las actividades de empoderamiento de las mujeres y a la promoción del principio de igualdad de género. Con frecuencia, se solicita a la Oficina de Igualdad de Género que responda a esta pregunta a efectos de redactar los diferentes informes internacionales. Aunque todos los órganos de administración estatales y las unidades de autogobierno local y regional responsables de aplicar las medidas contempladas en la Política Nacional deben garantizar la asignación de todos los fondos necesarios, la mayoría de los mencionados órganos carece de una línea presupuestaria específica al respecto dentro de su presupuesto anual; en lugar de ello, los fondos se asignan en el marco de sus actividades ordinarias de conformidad con el ámbito de trabajo en cuestión. También se destinan fondos del presupuesto estatal (y de los presupuestos locales) a la aplicación de otras estrategias nacionales complementarias, así como a la financiación de numerosos proyectos de organizaciones de la sociedad civil que desempeñan su labor en el ámbito de la igualdad de género. El aumento de la eficiencia en la aplicación de la Política Nacional y la supervisión al respecto exige el fortalecimiento de la capacidad financiera y administrativa de todos los mecanismos institucionales para la igualdad de género.

Medidas especiales de carácter temporal

6. Además de la información facilitada en el informe sobre las medidas especiales de carácter temporal para aumentar el empleo de las mujeres fomentando su capacidad empresarial (párrs. 96, 180 y 181), sírvanse ofrecer ejemplos concretos de las medidas especiales de carácter temporal en curso destinadas a acelerar la consecución de una igualdad sustantiva entre los géneros en otros ámbitos de la Convención en los que las mujeres no están representadas o tienen desventajas, así como de sus resultados.

Desde 2013, se han aplicado nuevas medidas especiales para el fomento de la iniciativa empresarial de las mujeres en el marco del programa “Impulso a las pymes”, en virtud del cual las empresarias pueden obtener 15 puntos adicionales dentro del sistema de subsidios otorgados por el MFIE en caso de ser propietarias de más del 51% de la empresa.

Desde 2001, se ha venido aplicando una disposición de la Ley de Partidos Políticos que establece un aumento del 10% en la subvención abonada a estos por cada miembro del Parlamento y cada miembro de los consejos municipales y de las ciudades y asambleas de los condados perteneciente al género infrarrepresentado que aporten.

La nueva Ley sobre las Elecciones Locales, de 2012, establece la obligación de que los promotores de las candidaturas respeten el equilibrio de género en las listas de candidatos de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre la Igualdad de Género que, desde 2008, establece un cupo mínimo de representación de uno de los géneros en las listas electorales del 40%. La nueva Ley de Enmiendas de la Ley de Elección de Representantes al Parlamento de Croacia, de febrero de 2015, contempla una disposición que invalida aquellas listas de candidatos que no cumplan los requisitos mencionados anteriormente.

Las disposiciones de la Ley de Trabajo, la Ley de Prestaciones Parentales y de Maternidad y otras leyes conexas establecen medidas especiales de protección de la maternidad y la paternidad.

Estereotipos

7. Según el informe anual correspondiente a 2012 elaborado por el Defensor de la Igualdad de Género, el sexismo y los estereotipos de género siguen presentes en los medios de comunicación y se continúa presentando a las mujeres como objetos sexuales. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre las medidas adoptadas para poner fin a la representación estereotipada de la mujer en los medios de comunicación y la publicidad.

La eliminación de los estereotipos de género y la generalización de la perspectiva de género en los medios de comunicación se han incorporado como objetivos independientes en la Política Nacional. La Radiotelevisión de Croacia (en adelante, la HRT, por sus siglas originales) aprobó un Plan de Acción para la Igualdad de Género. En 2011, la HRT llevó a cabo una investigación sobre las actitudes de sus empleados en relación con la promoción de la igualdad de género en los contenidos de los programas. Ese mismo año, el centro de capacitación de la HRT llevó a cabo varios ciclos de formación sobre igualdad de género, en los que se abordó, entre otros temas, la necesidad de utilizar un lenguaje que tuviera en cuenta las cuestiones de género. En los años 2012 y 2013, en cooperación con la Oficina del Defensor de la Igualdad de Género, el centro de formación de la HRT y la Academia de la HRT organizaron una serie de talleres orientados a editores y periodistas sobre la necesidad de eliminar los estereotipos de género en los medios de comunicación, talleres que se centraron en los siguientes temas: “Aspectos relacionados con la igualdad de género en los programas de la HRT” y “Qué puede hacer la HRT, como servicio público, para promover la igualdad entre los géneros a través del contenido de los medios de comunicación”. Asimismo, se organizó un taller sobre el tema “Protección y promoción de los derechos humanos” en cooperación con la Oficina de Derechos Humanos y Derechos de las Minorías Nacionales, orientado a periodistas y editores. La HRT presenta periódicamente informes provisionales a la Oficina de Igualdad de Género sobre programas que promueven dicha igualdad, además de informes sobre el uso del espacio mediático para la emisión de anuncios relativos a cuestiones de interés general, sobre asignación de fondos para la producción de contenidos que tengan en cuenta las cuestiones de género y sobre la transmisión de contenidos de este tipo de producción independiente. Se ha registrado un aumento de fondos en el marco del Organismo Regulador de Medios Electrónicos, a través del Fondo para la Promoción del Pluralismo y la Diversidad de los Medios Electrónicos, cuyo dinero se utiliza para promover la producción de programas televisivos o radiofónicos a nivel local, dentro de la categoría denominada “Sensibilización sobre igualdad de género”. A raíz de ello, se ha incrementado el porcentaje de programas de televisión de contenido relativo a las cuestiones de género con respecto a otro tipo de programas, cifra que pasó del 5,14% en 2011 al 8,77% en 2012 y al 9,52% en 2013. La proporción de programas de radio sobre cuestiones de género ha aumentado también en comparación con el resto de programas: del 6,15% pasó a situarse en un 7% en 2012 y en un 9,59% en 2013.

La OIG se encargó de traducir al croata y publicar 1.000 ejemplares de un manual del Comité Permanente del Consejo de Europa para la Igualdad entre el Hombre y la Mujer, titulado *Women and Journalists First!* y escrito por Joke Hermes. La promoción oficial de dicha publicación, a la que se dio amplia difusión, tuvo lugar en marzo de 2013. Se procedió a la traducción de la *Resolución 1751 (2010) de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa sobre la lucha contra*

los estereotipos sexistas en los medios de comunicación y la Recomendación Rec (2013) 1 del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre igualdad de género y medios de comunicación, las cuales se encuentran publicadas en el sitio web de la Oficina de Igualdad de Género. Entre 2011 y finales de 2014, la Oficina de Igualdad de Género recibió un total de 23 denuncias de particulares y ONG relativas a discriminación por razón del género y por motivos de orientación sexual en los medios de comunicación y en la publicidad difundida a través de estos. De conformidad con la obligación jurídica asumida por la Oficina de Igualdad de Género, todas las denuncias se remitieron a la Oficina del Defensor de la Igualdad de Género, quien se encarga de resolver las denuncias presentadas contra contenidos de los medios y advertir al público y al Parlamento de Croacia sobre el incumplimiento de la Ley sobre la Igualdad de Género y de otras normativas nacionales e internacionales en la materia a través de anuncios públicos y de la publicación de análisis y estudios. Algunas de las comisiones de igualdad de género de los condados organizaron talleres y reuniones con los medios de comunicación y fomentaron activamente que las emisoras de radio locales incluyeran contenidos relativos a cuestiones de género en sus programas.

8. Sírvanse facilitar información adicional sobre las medidas específicas aplicadas para promover la distribución equitativa de las obligaciones familiares entre las mujeres y los hombres, entre las que se incluyen las medidas adoptadas para aumentar el número de padres que hacen uso de la licencia parental y los datos relativos a las madres o padres que emplean la licencia parental en forma de trabajo a media jornada (párr. 164).

La Ley de Prestaciones Parentales y de Maternidad se adaptó en 2013 a las directivas pertinentes de la UE y se modificó para incluir un marco de protección de la maternidad más exhaustivo, con el fin de facilitar la conciliación de la vida familiar y profesional, aumentar la tasa de natalidad y permitir que los padres participaran en la crianza y la educación de sus hijos durante sus primeros años de vida. Las mujeres y los hombres tienen igualdad de derechos en relación con el disfrute de la licencia de paternidad durante un mínimo de cuatro meses que, por norma, no puede transferirse al otro progenitor. La ampliación de la duración mínima de la licencia de paternidad de 3 a 4 meses para cada uno de los progenitores que trabaje como empleado por cuenta propia o ajena y la imposibilidad de transferir 2 de los 4 meses de dicha licencia al otro progenitor, generalmente a la madre del niño, supone un incentivo para que la mayoría de los padres dedique parte de su tiempo a su familia en consonancia con sus obligaciones profesionales. Además, se anima a los padres a participar en el cuidado de los hijos ofreciéndoles dos meses adicionales de licencia de paternidad remunerada.

Según datos del Fondo del Seguro de Enfermedad de Croacia (en adelante, el FSEC), el número de padres que hace uso de la licencia de paternidad va en aumento: aproximadamente 1.754 padres hicieron uso de dicha licencia en 2011 y un total de 1.952 hicieron lo propio en 2012, mientras que la cifra ascendió a 2.023 en 2013 y se situó en un total de 2.036 en 2014.

El número de madres y padres que ejercen su derecho a las licencias de maternidad y paternidad, respectivamente, como derecho a trabajar a tiempo parcial ascendió a 29 padres y 420 madres en 2011, 34 padres y 471 madres en 2012, 54 padres y 646 madres en 2013 y 90 padres y 857 madres en 2014, lo que significa

que madres y padres son cada vez más conscientes de la existencia de esta posibilidad y la utilizan cada vez más.

Violencia contra la mujer

9. Sírvanse aportar información actualizada sobre la prevalencia de todas las formas de violencia por razón de género ejercida contra las mujeres. Sírvanse incluir datos sobre los casos de violencia doméstica, agresión sexual y violación denunciados, la relación entre la víctima y el agresor, las investigaciones, los enjuiciamientos, las condenas y las penas impuestas a los agresores.

El Ministerio de Justicia, el Ministerio de Política Social y Juventud (MPSJ), la Fiscalía General del Estado y el Ministerio del Interior se encargan de recopilar datos sobre violencia doméstica en virtud de la *Orden sobre el contenido de los registros e informes obligatorios y el modo de recopilación, procesamiento y archivo de estadísticas sobre la aplicación de la Ley de Protección contra la Violencia Doméstica* (Boletín Oficial núm. 105/11). Los cuadros 3, 4 y 5 del anexo 2 proporcionan una sinopsis estadística de los datos solicitados sobre la existencia de violencia contra la mujer por razón de género.

Con respecto a los casos de violación, cabe mencionar que todos los autores de tales delitos en los años 2013 y 2014 fueron hombres y, del número total de casos denunciados, el autor fue la pareja de la víctima en 39 casos de violación, 6 casos de intento de violación y 116 casos de agresión sexual.

En 2011, se dictaron las siguientes penas por delitos penales de violencia doméstica: pena de prisión efectiva en 61 de los casos, pena de prisión con suspensión de la pena en 162 de los casos, multa en 28 de los casos, internamiento forzoso en 6 de los casos, absolución en 7 de los casos, desestimación por motivos de fondo en 38 de los casos, suspensión del procedimiento en 23 de los casos, remisión de la causa en 9 de los casos y medidas educativas de aumento de la atención y supervisión en 4 de los casos. En cuanto a la relación mutua entre la víctima y el autor, el autor suele ser la mayoría de las veces el cónyuge de la víctima (321 casos), el padre (89 casos), la pareja de hecho (45 casos), la hija (29 casos), la madre (28 casos), o bien mantiene otro tipo de relación con la víctima (32 casos).

10. Sírvanse indicar los desafíos pendientes para la aplicación de la nueva Ley de la Familia (2014), el nuevo Código Penal (2013), la Ley de Protección contra la Violencia Doméstica (2009) y la Ley sobre la Asistencia Letrada Gratuita (2008). En concreto, sírvanse incluir información sobre las medidas que el Estado parte está tomando para garantizar que las mujeres de cualquier país que son víctimas de violencia por razón de género tengan acceso al apoyo y la asistencia adecuados, como por ejemplo a asistencia jurídica y refugios. Sírvanse indicar asimismo cualquier iniciativa para formar y desarrollar la capacidad de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, incluidos los agentes de policía y los jueces, los médicos y los funcionarios de instituciones públicas, para que apliquen las leyes, identifiquen correctamente a los agresores y proporcionen la protección oportuna a las mujeres que estén sufriendo violencia con el fin de garantizar su seguridad. ¿Cómo garantiza el Estado parte la seguridad oportuna y efectiva de las víctimas, también después de que finalice el proceso penal, y el hecho de que los delincuentes rindan cuentas?

En cuanto a la aplicación de la Ley de la Familia aprobada en 2014, cabe mencionar que, en enero de 2015, el Tribunal Constitucional decidió incoar un procedimiento para examinar la conformidad de la Ley de la Familia con las disposiciones de la Constitución de Croacia. Dicha decisión supone la suspensión temporal de la aplicación de cada una de las leyes y medidas contempladas en la Ley de la Familia en espera de la decisión final del Tribunal Constitucional y establece que la Ley de la Familia de 2003 seguirá aplicándose hasta entonces. El Ministerio de Política Social y Juventud sometió un nuevo proyecto de Ley de la Familia a debate público a principios de 2015, en el que se incluía la propuesta definitiva de Ley.

El nuevo Código Penal, cuya entrada en vigor se produjo el 1 de enero de 2013, contempla, entre otros aspectos, una serie de disposiciones sobre los diferentes tipos de delitos penales que afectan a las mujeres o mayoritariamente a estas, además de las sanciones impuestas a las distintas formas de violencia por razón de género. La comisión de un delito penal contra algún familiar se incluye dentro de varios delitos penales como forma tipificada de delito penal con elementos de violencia y, en tales casos, se contempla la imposición de sanciones más graves a los autores.

El Ministerio de Justicia estableció, en 2013, un grupo de trabajo encargado de supervisar la aplicación de dicha ley y plantear enmiendas a esta. En 2014, el Ministerio de Justicia inició un procedimiento para introducir enmiendas al Código Penal que todavía no ha concluido. Se contempla la introducción de nuevas disposiciones penales, también en relación con el maltrato emocional y la humillación en el entorno familiar. Se ha ampliado la definición de familia con respecto a la recogida en el anterior Código Penal y se ha fortalecido la posición de las víctimas permitiendo la posibilidad de incoar procedimientos *ex officio* en los casos de delito penal de lesiones físicas y delito penal de amenazas.

El análisis del sistema de asistencia letrada existente reveló la necesidad de emprender reformas y, en 2014, se aprobó la nueva Ley sobre la Asistencia Letrada Gratuita. La Ley reconoce la necesidad de proteger adecuadamente a los grupos más vulnerables y fomenta y facilita la prestación de asistencia letrada a grupos de ciudadanos desfavorecidos desde el punto de vista social y económico. Una de las novedades más importantes de la Ley es la inclusión de una disposición especial sobre la prestación de asistencia jurídica secundaria a la víctima sin necesidad de determinar su situación financiera, aplicable en el caso de aquellas víctimas de delitos penales de violencia inmersas en procedimientos orientados a reclamar su derecho a una indemnización por daños derivados de la comisión del delito en cuestión. En aquellos supuestos en que sí sea necesario determinar dicha situación, la situación financiera del autor del delito de violencia doméstica no se tiene en cuenta cuando la persona demandante es la víctima de dicho delito. La nueva Ley ha ampliado el círculo de usuarios de la asistencia letrada gratuita y la naturaleza de las cuestiones jurídicas para las que se solicita dicha asistencia. Asimismo, se ha modificado el proceso de determinación de los medios de vida de los beneficiarios; se ha introducido la posibilidad de que las oficinas de la administración estatal proporcionen asistencia jurídica primaria adicional a la facilitada por los abogados, las ONG y los centros de asistencia jurídica; los beneficiarios de la asistencia jurídica primaria están exentos de someterse al proceso de comprobación de sus medios de vida y se ha ampliado el círculo de usuarios de la asistencia primaria a los extranjeros con permiso de residencia permanente, los niños no acompañados

por un adulto que carezcan de la condición de ciudadanos croatas en la República de Croacia y los miembros de grupos especiales. Se sufraga el costo de los intérpretes facilitados a los migrantes y a la población romaní durante los procedimientos, y existe la posibilidad de financiar la asistencia letrada gratuita a través de donaciones y de las unidades de autogobierno local (regional).

Otro de los desafíos que persisten de cara a la aplicación de la Ley de Protección contra la Violencia Doméstica es la necesidad de garantizar su aplicación sistemática, en particular por lo que respecta a la imposición de sanciones a los delitos de maltrato económico y emocional, puesto que la jurisprudencia existente no ofrece ningún dato sobre procedimientos judiciales iniciados exclusivamente en relación con tales tipos de maltrato. Además, deben llevarse a cabo más actividades de concienciación para informar a las víctimas acerca de sus derechos y animarlas a denunciar toda forma de violencia. Las actividades de formación de personal experto en la materia siguen constituyendo una prioridad.

En los años 2012 y 2013, se aprobó una serie de enmiendas a la Ley de Procedimiento Penal con vistas a facilitar asistencia y protección a las víctimas de manera oportuna y eficiente y mejorar, con ello, su protección en los procesos penales. Las víctimas de lesiones corporales graves o aquellas cuya salud se haya visto afectada gravemente a raíz de la comisión de un delito penal gozan de determinados derechos en virtud de la Ley de Indemnización Económica por Daños a las Víctimas de Delitos Penales, que entró en vigor el 1 de julio de 2013.

En 2013, el Ministerio de Justicia estableció la Comisión para la Aplicación, el Seguimiento y la Supervisión de la Ejecución de la Medida Preventiva de Tratamiento Psicosocial Obligatorio, así como un centro nacional de llamadas para atender a las víctimas de delitos penales y delitos leves, cuyos servicios son gratuitos para sus usuarios. Ese mismo año, el Ministerio del Interior aprobó la *Orden sobre el modo de ejecución de las medidas preventivas derivadas de la imposición de órdenes de alejamiento del domicilio común* (Boletín Oficial núm. 76/13) y las *Normas de procedimientos operativos policiales en caso de violencia doméstica*.

Actualmente, la República de Croacia cuenta con 19 centros de acogida para mujeres víctimas de la violencia doméstica y 1 centro especializado de atención a mujeres víctimas de agresiones sexuales. Durante el período transcurrido entre 2011 y 2014, el MPSJ destinó un total de 25.280.575,11 kunas a prestar apoyo a asociaciones, centros e instituciones que ofrecen asistencia a las víctimas de la violencia; de esta cantidad, 8.327.478,90 kunas en total se asignaron a centros de acogida para mujeres y centros de orientación.

Las ONG, que proporcionan a la vez servicios de asistencia psicosocial y jurídica, se encargan también de gestionar líneas telefónicas de ayuda a mujeres y niños víctimas de todas las formas de violencia (entre ellas, una línea telefónica de ayuda a mujeres con discapacidad víctimas de la violencia). Asimismo, se han habilitado servicios de orientación en los centros de familia y las instituciones de atención médica, además de otras instituciones.

El Ministerio de Justicia, la Academia Judicial, el Ministerio del Interior, la Academia de Policía, el Ministerio de Ciencia y el Ministerio de Política Social y Juventud, en cooperación con diversas asociaciones y otras partes interesadas fundamentales, han estado llevando a cabo, de forma sistemática, diferentes tipos de

actividades de formación de personal experto, con miras a facilitar protección y asistencia a las víctimas, a aplicar de manera óptima las leyes y a detener y procesar de manera eficiente a los autores de delitos. La Academia Judicial ha estado impartiendo periódicamente cursos sobre el tema “Formación en la prestación de apoyo a las víctimas de la violencia” y ha organizado talleres de un día en torno al tema “Violencia doméstica”, orientados a representantes de los órganos judiciales. La Oficina del Defensor de la Igualdad de Género firmó en 2012 un acuerdo de cooperación con la Academia de Policía para impartir formación a agentes de policía y alumnos de la Escuela de Policía. Se han organizado numerosas sesiones de formación con los equipos de los condados sobre prevención y eliminación de la violencia familiar, así como con la policía y los trabajadores sanitarios y de los centros de asistencia social, etc.

Mujeres en situaciones posteriores a conflictos

11. Sírvanse indicar las medidas puestas en marcha por el Estado parte para asegurar que las mujeres que fueron víctimas de violencia durante la guerra, en concreto de violencia sexual, tengan acceso a la justicia y a reparaciones, entre las que se incluyen el apoyo psicológico, médico y de otros tipos, así como las indemnizaciones. Asimismo, sírvanse indicar las medidas tomadas por el Estado parte para abordar las consecuencias de la guerra sobre la salud mental de los hombres, lo cual parece influir en el número creciente de víctimas de feminicidios.

Se ha iniciado el procedimiento de aprobación de la Ley de Derechos de las Víctimas de Violencia Sexual en la Guerra Nacional del Ministerio de Veteranos de Guerra (en adelante, el MVG). En ella se definen los delitos de violencia sexual cometidos durante la Guerra Nacional y se regulan los derechos de las víctimas de dicha violencia y los procedimientos para ejercerlos, así como la mejora de la cooperación entre las instituciones competentes a la hora de enjuiciar los delitos, el restablecimiento de la dignidad de las víctimas y el aumento de su calidad de vida garantizándoles asistencia psicosocial, médica y financiera. La propuesta definitiva de dicha Ley se presentará al Parlamento de Croacia en marzo de 2015.

En mayo de 2014, Zagreb acogió una conferencia regional sobre el tema “La violencia sexual en los conflictos armados: impartición de justicia por el pasado y prevención de abusos de cara al futuro”, organizada por el MVG con el apoyo del PNUD.

En 2012, Zagreb acogió también una conferencia regional sobre el tema “Las mujeres en la consolidación de la paz: acceso de las mujeres a la justicia en los países que salen de situaciones de conflicto”, organizada por el *Lobby* Regional de Mujeres por la Paz, la Seguridad y la Justicia en Europa Sudoriental, con el apoyo de ONU-Mujeres, la OIG y la Asamblea de la Ciudad de Zagreb. Dicha conferencia se centró en la elaboración de un marco legislativo que permita juzgar los delitos sexuales cometidos durante la Guerra Nacional como crímenes de guerra y garantizar, de alguna manera, una indemnización moral o de otro tipo a las víctimas.

El Gobierno de la República de Croacia aprobó, en enero de 2014, un nuevo Programa Nacional de Asistencia Psicosocial y Médica a los Combatientes y Víctimas de la Guerra Nacional y la Segunda Guerra Mundial y a los Repatriados de las Misiones de Paz. En comparación con los programas anteriores, se han ampliado las categorías de beneficiarios mediante la inclusión, entre otras categorías, de

víctimas y testigos de violaciones y abusos sexuales durante la Guerra Nacional, víctimas y testigos de crímenes de guerra, soldados con discapacidad y familiares de estos y víctimas civiles de la Guerra Nacional. Los centros de asistencia psicosocial pertenecientes al Ministerio de Veteranos de Guerra constituyen la espina dorsal del sistema de atención psicosocial a las personas afectadas por traumas de guerra, así como un lugar donde las víctimas de las agresiones sexuales cometidas durante la guerra pueden encontrar toda la información necesaria sobre los procedimientos existentes para reclamar el reconocimiento de la condición de víctimas y sobre sus derechos, además de recibir apoyo psicológico para aceptar el hecho de haber sido víctimas de violencia sexual. Los centros de asistencia psicosocial de cada condado cuentan con expertos en diversos ámbitos (psicólogos, trabajadores sociales, psiquiatras y abogados, entre otros profesionales) que proporcionan asesoramiento y asistencia psicosocial a las víctimas en un centro fijo (durante su horario de trabajo en las instalaciones de los centros), así como a través de mecanismos itinerantes (visitas a domicilio y a las familias de los beneficiarios). Se han creado centros nacionales y regionales para el tratamiento de traumas psicológicos que constituyen departamentos hospitalarios específicos donde se facilita asistencia psiquiátrica y los usuarios participan en diferentes programas de terapia. Las personas que padecen trastornos resultantes del estrés postraumático u otros trastornos similares pueden continuar su tratamiento hospitalario al mismo tiempo. Dichos métodos de tratamiento han demostrado tener resultados positivos. El Hospital de Veteranos de Guerra de Croacia comenzó a funcionar en diciembre de 2014, dentro del Hospital General Zabok, y constituye la primera institución especializada en el tratamiento de veteranos de guerra y de los problemas de salud específicos de esta población.

Trata y explotación de la prostitución

12. Sírvanse evaluar la eficacia de los planes de acción nacionales para combatir la trata de personas (párr. 67) y proporcionen información actualizada sobre las medidas destinadas a prevenir la trata de mujeres y aumentar la protección prestada a las víctimas.

El Gobierno de la República de Croacia aprobó en 2012 el Plan Nacional para Combatir la Trata de Seres Humanos 2012-2015. La evaluación de su aplicación ha arrojado resultados satisfactorios y ha dado lugar al establecimiento de un sistema sólido de lucha contra la trata centrado en la prevención y la rehabilitación de las víctimas. El Plan hace especial hincapié en la necesidad de fortalecer aún más la cooperación entre la Fiscalía General del Estado y el Ministerio del Interior para mejorar los métodos de identificación de las víctimas de la trata de personas y velar por su bienestar de la mejor manera posible. La prevención de este delito penal está sujeta a las disposiciones pertinentes del Código Penal, la Ley de Enmiendas de la Ley de Procedimiento Penal, la Ley de Extranjería, la Ley de Asilo, etc.

Según datos oficiales facilitados por el Ministerio del Interior, la mayoría de las víctimas de este delito son mujeres, y la trata suele estar estrechamente vinculada a la explotación sexual. El número total registrado de víctimas de la trata de personas fue de 14 en 2011, 12 en 2012 y 4 en 2013. La República de Croacia constituye una de las rutas de tránsito más importantes hacia los países de Europa Occidental y, por lo que respecta a la trata de personas, es fundamentalmente un país de tránsito. El Ministerio del Interior está colaborando con la Organización Internacional de Policía Criminal (OIPC), la Oficina Europea de Policía (EUROPOL) y el Centro de Aplicación de la Ley de Europa Sudoriental mediante la

participación en grupos de trabajo para luchar contra la trata y el contrabando de personas, con el fin de aumentar la eficiencia en el intercambio de datos y fortalecer la cooperación policial a nivel regional e internacional.

La red PETRA, integrada por organizaciones no gubernamentales que trabajan en el ámbito de la prevención y la erradicación de la trata de mujeres con fines de explotación sexual, ha desempeñado una labor activa en la eliminación de la trata de mujeres y niños, centrada especialmente en dicho tipo de explotación. Además de llevar a cabo numerosas actividades de asistencia directa a las víctimas de la trata, iniciativas de prevención, propuestas de enmiendas a la legislación y actividades en el marco de la aplicación de los planes nacionales de lucha contra la trata de personas, la mencionada red ha participado activamente en la labor del Comité Nacional de Lucha contra la Trata de Personas y se encarga de gestionar una línea telefónica de ayuda a las víctimas de este delito.

13. Sírvanse comentar la prevalencia de la prostitución en el Estado parte y las políticas y medidas adoptadas para prevenir la explotación sexual de mujeres y niñas. Además, sírvanse facilitar información sobre las medidas previstas y/o en curso encaminadas a apoyar a las mujeres que deseen abandonar la prostitución. Sírvanse explicar asimismo si se han tomado medidas para prevenir la explotación de la prostitución y la trata de mujeres, también mediante el descenso de la demanda de prostitución.

La cuestión de la prostitución está regulada en el Código Penal. Este establece una pena de prisión por delito penal de prostitución con una duración de entre 6 meses y 5 años para aquellas personas que, con fines de lucro u obtención de otros beneficios, ofrezcan a otras personas para proporcionar servicios sexuales, las induzcan o inciten a ello o bien organicen o permitan que esas otras personas proporcionen servicios sexuales. La pena de prisión de diez años se otorga en aquellos supuestos en que se haya hecho uso de la fuerza, amenazas, engaño o fraude, o bien exista abuso de poder o aprovechamiento de una situación de desventaja o relación de dependencia para obligar a una persona a prostituirse. La misma pena se otorga a aquellos usuarios de estos servicios que sean conscientes de las circunstancias mencionadas anteriormente o que hubieran podido o debido serlo. Hacer publicidad de servicios de prostitución es un delito sancionado con una pena de prisión de tres años.

En cooperación con una serie de órganos e instituciones internacionales, los órganos de administración estatales y diversas asociaciones han organizado y ejecutado varios proyectos y campañas públicas, con el fin de concienciar a la sociedad y a las principales partes interesadas sobre las cuestiones de la trata de mujeres y niñas, así como sobre la necesidad de prevenir y eliminar la trata y la prostitución. Todos los años se celebra, el 18 de octubre, el Día de Lucha contra la Trata de Seres Humanos. Se ha procedido a la traducción, impresión y difusión de documentos y material didáctico al respecto y se están organizando programas de formación destinados tanto a alumnos como al público en general. Los proyectos de diversas ONG centrados en esta cuestión reciben financiación periódica.

Participación en la vida política y pública

14. Sírvanse facilitar información actualizada acerca de la representación de las mujeres en la vida política y pública, incluyendo datos relativos a las últimas elecciones nacionales, de condado y locales. Sírvanse explicar las

medidas tomadas para hacer frente a los retos a la hora de aumentar la representación de las mujeres en los puestos superiores de adopción de decisiones designados en la vida pública, política y económica. Sírvanse aclarar qué medidas se han tomado para facilitar el acceso de las mujeres a rangos superiores en el servicio diplomático (párr. 137).

En las elecciones presidenciales celebradas en enero de 2015, los votantes eligieron, por primera vez en la historia, a una mujer para ocupar la Presidencia. La Presidenta de la República de Croacia, la Sra. Kolinda Grabar Kitarović, ocupó anteriormente los cargos de Ministra de Asuntos Exteriores e Integración Europea, Embajadora de Croacia en los Estados Unidos de América y, a partir de 2011, Secretaria General Adjunta de la OTAN para Asuntos de Diplomacia Pública.

En las elecciones de los diputados croatas al Parlamento Europeo de 2014 se eligió a un 45% de mujeres en total, mientras que dicha cifra era del 50% en 2013.

El Parlamento de Croacia, elegido a finales de 2011, cuenta ahora con un 26% de representación femenina, la misma cifra que en su composición durante la legislatura anterior y que supone un aumento del 5% en el número de candidatas en las listas en comparación con las elecciones de 2007. Durante la campaña parlamentaria de 2011, la OIG facilitó apoyo financiero a cinco proyectos de instituciones no gubernamentales a través de la licitación pública de proyectos relacionados con la promoción de la igualdad de representación de hombres y mujeres en el Parlamento de Croacia.

Entre 2009 y 2011, el cargo de Primer Ministro de la República de Croacia estuvo ocupado por una mujer. El actual Gobierno de la República de Croacia cuenta con 2 viceprimeras ministras y un 20% de ministras, además de un 25% de viceministras y un 50% de ministras adjuntas, siendo este último porcentaje el mismo en el caso de las secretarías generales de los ministerios. Asimismo, es una mujer quien ostenta el cargo de Secretaria General del Gobierno de Croacia. En 2014, el Gobierno de la República de Croacia nombró a mujeres para ocupar el 67% de los puestos en diversas comisiones, comités y grupos de trabajo y el 40% de los puestos en consejos de gestión y juntas de organismos e instituciones similares.

El porcentaje de mujeres candidatas a las elecciones locales de 2013 supuso un ligero aumento en el número de estas, al situarse en el 28,4%, frente al 24,5% registrado en las elecciones locales de 2009.

La proporción total de mujeres miembros de los consejos municipales, los ayuntamientos y las asambleas de condado experimentó únicamente un ligero aumento con respecto a las elecciones anteriores, al pasar del 17,5% al 28,2%. En las elecciones de 2013, el 20,7% de los miembros electos de los consejos fueron mujeres, porcentaje que ascendió al 23,1% en el caso de los ayuntamientos y se situó en el 15,7% en el caso de los consejos municipales.

En los años 2009 y 2013, solamente 1 de los 21 prefectos de condado electos en total fue una mujer. A nivel de los subprefectos de condado, el porcentaje de mujeres electas experimentó un considerable aumento, al pasar del 17,5% en 2009 al 26,2% en 2013. Asimismo, se registró un ligero aumento del porcentaje de alcaldesas (del 4,7% en 2009 al 8,6% en 2013), de mujeres tenientes de alcalde, (del 22,2% al 25,6%), de jefas de municipios (del 4,9% al 6,5%) y de subjefas de municipio (del 13,1% al 17,7%).

Las mujeres ocupan de forma mayoritaria los puestos de funcionarios del MREAE y otros cargos administrativos. Además de la Ministra, hay 3 ministras adjuntas, 1 secretaria general, un 60% de jefas de sector y un 32% de jefas de servicios. La mayoría de los puestos diplomáticos de rango inferior, medio y superior están ocupados por mujeres, si bien no es el caso de los puestos de rango más elevado del MREAE: las mujeres ostentan el 45% de los puestos de Ministro Plenipotenciario y el 20% de los cargos de Embajador. Las mujeres tienen escasa presencia entre los jefes de las oficinas de representación diplomática, aunque el número de embajadoras ha aumentado en los últimos años. En 2011, el 10% de los puestos de Embajador estaban ocupados por mujeres, y este porcentaje se incrementó hasta el 12% en 2012 y llegó al 17% en 2013. A finales de 2014, las mujeres ostentaban el 23% de los cargos de Embajador de la República de Croacia y el 42% de los cargos de Cónsul General.

La Jefa de la OIG ofreció una conferencia sobre igualdad de género, en octubre de 2014, ante los alumnos de un curso para jóvenes diplomáticos, de un año de duración, impartido por la Academia Diplomática del MREAE.

En las empresas propiedad del Estado (59 en total), el 19,4% de los miembros de la Junta de Supervisión son mujeres, y estas representan el 15% de los presidentes de tales órganos. Las mujeres constituyen el 16,4% de los miembros de las Juntas Directivas, y el 12% de las empresas tienen una mujer al frente de este órgano.

Desde octubre de 2013, la Oficina del Defensor de la Igualdad de Género ha estado ejecutando un proyecto de dos años de duración financiado en el marco del Programa Comunitario de Fomento del Empleo y la Solidaridad Social (PROGRESS) y denominado “Desmontando el laberinto de cristal: igualdad de oportunidades en el acceso a los puestos de adopción de decisiones económicas en Croacia”. Entre los asociados del proyecto se incluyen el Ministerio de Trabajo y del Sistema de Pensiones, la Asociación de Empleadores Croatas, el Instituto para el Desarrollo del Mercado Laboral y DIM (Asociación para la Educación Cívica y el Desarrollo Social). El costo del proyecto asciende a 250.000,00 euros.

Educación

15. Sírvanse facilitar información actualizada relativa a las medidas adoptadas para abordar las importantes diferencias de género existentes en la matriculación en la enseñanza secundaria (párr. 141). Además, sírvanse describir los esfuerzos realizados por el Estado parte para promover la diversificación de las opciones educativas y ocupacionales de las mujeres y los hombres, y para hacer frente a la escasez de mujeres que se dediquen a la docencia a tiempo completo.

La *Decisión sobre los elementos y criterios para la selección de candidatos para la matrícula en las escuelas secundarias durante el año académico 2012/2013* del MCED establece el criterio de matriculación en los programas de enseñanza secundaria de conformidad con la Política Nacional. De acuerdo con dicha decisión, si el porcentaje de candidatos de un mismo género que solicita matricularse en un determinado curso profesional es igual o superior al 80%, se otorgará a los candidatos del sexo contrario 2 puntos adicionales aparte del número de puntos establecido en el proceso de valoración, y la clasificación definitiva deberá incluir los puntos añadidos para el género infrarrepresentado. Esta decisión se derogó en el

año académico 2013/2014, ya que el MCED concluyó que el criterio mencionado anteriormente no era suficientemente eficaz.

En 2012, el SEC publicó la cuarta versión del *software* “*My Choice*”, que incorporaba nuevas profesiones y denominaciones acordes con la perspectiva de género. Con el fin de facilitar información sobre la matriculación en la enseñanza secundaria, el SEC elabora todos los años cinco folletos regionales titulados “Y después de la enseñanza primaria, ¿qué?”. Todas las denominaciones de los planes de estudio incluyen nombres de profesiones acordes con la perspectiva de género, lo que contribuye a promover la igualdad de género entre el alumnado. La nueva edición del folleto contiene nuevas ilustraciones con imágenes de mujeres desempeñando profesiones tradicionalmente consideradas masculinas e imágenes de hombres desempeñando profesiones tradicionalmente consideradas femeninas. Dentro de las actividades de orientación en la elección de profesión llevadas a cabo periódicamente por el SEC, se aplica un enfoque basado en la perspectiva de género, enfoque que también se aplica mediante la representación, en las ferias de empleo, de profesiones no tradicionales en el caso de un género concreto. En 2013, en el marco de un proyecto ejecutado por el Servicio de Empleo de Croacia y denominado “Servicios a clientes: mejora de la orientación profesional permanente y apoyo en materia de tecnología de la información y las comunicaciones (TIC)”, se inauguraron en total ocho Centros de Información y Orientación Profesional donde los alumnos de enseñanza primaria pueden aprender todo lo que necesitan saber a la hora de elegir una escuela de enseñanza secundaria, con especial hincapié en la concienciación sobre igualdad de género.

Según ha destacado el MCED, a todos los científicos que trabajan en el ámbito de la enseñanza universitaria se les garantizan las mismas condiciones laborales y de desarrollo profesional, independientemente de su género; asimismo, las posibilidades de ascenso y desarrollo profesional dependen exclusivamente de la calidad de su trabajo científico y docente. La Conferencia de Rectores se encarga de establecer las condiciones por las que se rige la evaluación de las actividades docentes y de investigación en el proceso de selección de candidatos a ocupar puestos docentes en la universidad, con la aprobación del Consejo Nacional de Ciencia, Educación Superior y Desarrollo Tecnológico. Las universidades seleccionan a sus empleados mediante concurso público. El porcentaje de mujeres que trabajan como profesoras a tiempo completo en instituciones de educación superior aumentó del 26,4% en 2010 al 29,6% en 2014.

Empleo

16. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas específicas adoptadas para abordar la persistente segregación ocupacional entre hombres y mujeres en el mercado laboral, la mayor proporción prevaleciente de mujeres desempleadas y la desigualdad salarial por razón de género (párr. 155). Sírvanse incluir información actualizada acerca de la adopción de leyes que prevean la misma edad obligatoria de jubilación para mujeres y hombres (párr. 162).

A raíz de la crisis económica, que ha afectado principalmente a aquellos sectores en los que la mayoría de los empleados son hombres, el porcentaje de estos en las cifras totales de empleo ha experimentado un descenso, mientras que el de mujeres aumentó del 45,1% en 2008 al 46,5% en 2013. El porcentaje de mujeres

registradas como desempleadas disminuyó del 62,2% en 2008 al 52,7% en 2013. Con el fin de promover el empleo de la mujer, el SEC ha venido aplicando diversas medidas de política general activa de empleo, lo que ha supuesto un incremento de la participación de la mujer desde el 55,3% en 2011 hasta el 59,4% en 2014. En 2013, se introdujo un conjunto de medidas orientadas a promover el empleo de la mujer por medio de programas personalizados de obras públicas en el ámbito de los servicios de atención y de medidas de fomento de modalidades de trabajo flexible. De cara a incrementar la empleabilidad y la integración en el mercado laboral, el SEC organizó numerosas actividades durante el período transcurrido entre 2011 y 2014, entre ellas, las siguientes: difusión de información colectiva, donde el porcentaje de mujeres beneficiarias aumentó del 49,2% al 57,6% en 2014; orientación individual (porcentaje de mujeres beneficiarias del 53%); orientación individual con el objetivo de diseñar un programa personalizado de búsqueda de empleo (en cuyo ámbito la representación de mujeres beneficiarias aumentó del 30,1% en 2011 al 44% en 2014) y un taller sobre preparación para el mercado laboral y gestión de carreras, donde el porcentaje de participación disminuyó del 61,4% en 2011 al 55% en 2014.

La diferencia existente en el promedio de salario bruto mensual entre mujeres y hombres, según datos de la Oficina de Estadística de Croacia, se situaba en el 10,6% en 2013. La investigación llevada a cabo por el Instituto de Economía de Zagreb con el nombre “Análisis de los salarios en los sectores público y privado de Croacia” muestra que el sueldo medio por hora de trabajo de los hombres es un 10,9% más alto en todos los sectores (público, privado y empresas propiedad del Estado). Incluso en el sector público, pese a que más del 65% de las personas que tienen un empleo trabajan en este sector, se registró una diferencia del 13,3% a favor de los hombres, que puede deberse a la mayor presencia de hombres en puestos destacados. La mayor diferencia salarial entre mujeres y hombres se da en el sector privado (un 16,5%) y la menor, en las empresas propiedad del Estado (un 6,2%). De conformidad con la Política Nacional, en la República de Croacia se ha venido celebrando el Día de la Igualdad Salarial desde 2011.

La nueva Ley del Seguro de Pensiones, que entró en vigor el 1 de enero de 2014, establece una misma edad de jubilación fijada en 65 años, 60 en el caso de la jubilación anticipada. El período entre 2014 y 2030 será un período de transición para las mujeres, durante el cual la edad de jubilación de la mujer se incrementará en tres meses por cada año. En 2030, mujeres y hombres se jubilarán en igualdad de condiciones con respecto a la edad y al número de años de empleo. En 2031, comenzará un nuevo período de transición durante el cual la edad de jubilación de mujeres y hombres aumentará hasta los 67 años, aumento que se realizará de forma progresiva para ambos sexos a razón de 3 meses al año.

Salud

17. Sírvanse facilitar información actualizada sobre las medidas adoptadas para incluir en el plan de estudios escolar formación en materia de salud y derechos sexuales y reproductivos adecuada a la edad de los alumnos, en la que se incluyan cuestiones de conducta sexual responsable, y para promover el empleo de anticonceptivos y evitar la propagación de enfermedades de transmisión sexual (párr. 154). Sírvanse aportar asimismo información relativa a las medidas adoptadas para mejorar el acceso a anticonceptivos y que estos sean asequibles. Además, sírvanse explicar cómo está enfrentándose el Estado

parte a las amenazas que sufre el aborto médico, regulado y seguro, las cuales están surgiendo a partir de las actividades de grupos neoconservadores y del acceso limitado al aborto provocado por el creciente número de hospitales que están decidiendo practicar abortos únicamente por razones médicas y por el número cada vez mayor de médicos que están ejerciendo la objeción de conciencia.

La educación y los derechos en materia de salud sexual y reproductiva están incluidos en el Plan de Estudios de Educación Sanitaria de las Escuelas de Enseñanza Primaria y Secundaria (Boletín Oficial núm. 106/2013). El módulo sobre igualdad sexual/de género y conducta sexual responsable contempla el objetivo de promover la conducta sexual responsable y la utilización de anticonceptivos para prevenir los embarazos no deseados y la propagación de enfermedades de transmisión sexual. Además, va acompañado de manuales para profesores de educación sanitaria. Desde el año académico 2013/2014, el plan de estudios en materia de educación sanitaria se ha aplicado con una duración de 10 a 12 horas lectivas dentro de las sesiones impartidas en el aula por los profesores en las escuelas de enseñanza primaria y secundaria. La formación de los profesores de cara a la aplicación del Plan de Estudios de Educación Sanitaria se ha venido llevando a cabo desde 2012. La parte del plan relativa a la igualdad de género se centra en el maltrato psicológico y físico y los abusos sexuales cometidos contra alumnos, la prevención del acoso escolar, la aceptación de las diferencias, la conducta sexual responsable y el estilo de vida saludable.

En abril de 2011, se aprobó el Programa Nacional de Croacia para la Prevención del VIH/SIDA 2011-2015. El Ministerio de Salud está financiando diez centros que ofrecen servicios gratuitos y con carácter anónimo de realización de análisis serológicos para la detección del VIH y orientación en dicho ámbito. El Centro de Orientación sobre el VIH ofrece servicios de orientación personalizada en materia de VIH/SIDA (modo de propagación, riesgos, evaluación del riesgo personal del usuario), así como servicios de orientación sobre otras enfermedades de transmisión sexual y conducta sexual responsable, realización de análisis serológicos para la detección del VIH, realización de análisis para la detección de las hepatitis B y C y la sífilis, asistencia para el tratamiento y distribución de material educativo y preservativos. En cooperación con diversas organizaciones de la sociedad civil y otras entidades, se están cofinanciando y ejecutando diversos programas y proyectos orientados a proteger la salud reproductiva. Se ha llevado a cabo una serie de cursos de formación, programas de televisión y radio, conferencias y debates públicos con el fin de promover la salud sexual y prevenir enfermedades, así como de garantizar el tratamiento oportuno a las personas enfermas.

El Instituto Nacional de Salud Pública de Croacia (en adelante, el INSPC) realizó en 2011 una campaña educativa sobre salud pública llamada “*Knowledge Wins*” (“*El conocimiento gana*”), en la que se incluyó el lanzamiento de una nueva página en *Facebook: CroAids*. En colaboración con el Grupo Temático de las Naciones Unidas sobre el VIH y el SIDA y con el apoyo del Ministerio de Salud, el INSPC organizó en 2012, con motivo de la celebración del Día Mundial de la Lucha contra el SIDA, el certamen educativo para alumnos a través de *Facebook* “*Knowledge Wins - Join us*”, orientado a desempeñar una labor educativa y de comunicación sobre el VIH/SIDA entre los jóvenes que abordaba los siguientes

aspectos: prevención, educación por pares, conducta sexual responsable, realización de pruebas, detección temprana de la infección y tratamiento.

Se han incluido los anticonceptivos en la lista de medicamentos del FSEC, con lo que se ha facilitado el acceso a estos. Su suministro se realiza por prescripción médica, lo que permite supervisar su uso.

El Ministerio de Salud realizó un examen de la situación en los hospitales que ofrecen servicios ginecológicos y de atención obstétrica y descubrió que 5 de las 27 instituciones de este tipo existentes no practicaban abortos a petición de la paciente alegando motivos de objeción de conciencia. En noviembre de 2014, el Ministerio envió una circular a todos los hospitales que ofrecen los servicios mencionados pidiéndoles que garantizaran que sus pacientes pudieran ejercer el derecho al aborto lo antes posible en aquellos casos en que no se estuviera haciendo así, dado que todos los hospitales de la red de servicios de salud pública encargados de prestar servicios ginecológicos tienen la obligación de garantizar el servicio de interrupción del embarazo y la organización de este servicio es competencia del director o el administrador del hospital. Se ha solicitado a los hospitales que elaboren un protocolo estandarizado aplicable desde el momento en que la persona solicite el procedimiento hasta su salida del hospital, así como que lo publiquen en Internet, indicando el precio de tales servicios. De conformidad con la autoridad que le corresponde y con las disposiciones de la Ley de Atención Sanitaria, la inspección de salud llevará a cabo en 2015 una serie de inspecciones en todas las instituciones sanitarias hospitalarias que cuenten con departamentos específicos de ginecología y atención obstétrica. Dicha supervisión abarcará el modo en que se practica el aborto a petición de la paciente.

En relación con la aplicación del artículo 20 de la Ley de la Profesión Médica (Boletines Oficiales núms. 121/03 y 117/08), por la que se regula el derecho a la objeción de conciencia, el Ministerio de Salud ha dado instrucciones a todos los hospitales que ofrecen servicios ginecológicos y de atención obstétrica para que los ginecólogos que aleguen objeción de conciencia, previa notificación a la paciente de dicha circunstancia, dejen constancia de ello por escrito en su informe de especialista y en los documentos de atención sanitaria del hospital y remitan obligatoriamente a la paciente a otro especialista del mismo campo dentro de dicho hospital.

Los hospitales deberán mantener registros de los trabajadores sanitarios que se hayan acogido a su derecho a la objeción de conciencia e informar periódicamente a la Junta Directiva/Junta Administrativa de la institución. Asimismo, se ha subrayado la obligación jurídica de informar al FSEC de las interrupciones del embarazo practicadas, además de la obligación, por parte de los médicos en proceso de especialización en ginecología o atención obstétrica, de cumplir con el plan de estudios del programa de especialización. El Ministerio de Salud continúa vigilando la aplicación de las disposiciones legales mencionadas anteriormente y, en caso de incumplimiento, adoptará todas las medidas que estén a su alcance.

Mujeres rurales

18. Sírvanse facilitar información sobre las medidas tomadas para cambiar las pautas tradicionales y sociales por las que los esposos predominan como propietarios registrados de granjas, oficios, empresas y cooperativas (párr. 190). Sírvanse indicar qué medidas se han tomado para informar y facultar a

las mujeres del medio rural a fin de que reivindicquen sus derechos, en particular el derecho a la propiedad.

Los órganos de administración estatales, las instituciones de promoción de la igualdad de género y las organizaciones de la sociedad civil han organizado, a nivel nacional y local, varias conferencias, talleres y actividades diversas con el objetivo de fomentar el empoderamiento de las mujeres de las zonas rurales. En el marco del proyecto “Situación y funciones de la mujer en las zonas rurales”, el Ministerio de Agricultura realizó un estudio sobre la situación, la sensibilización y las necesidades de las mujeres rurales en Croacia. Los resultados del estudio se publicaron y difundieron en 2012, dentro de la publicación titulada *101 preguntas a mujeres de las zonas rurales: resultados relativos a la situación, la sensibilización y las necesidades de las mujeres rurales en la República de Croacia*. En 2011 se organizó la segunda conferencia internacional en torno al tema “Desarrollo y oportunidades de empleo para las mujeres en las zonas rurales”.

El Ministerio ha creado un grupo de trabajo encargado de recopilar información sobre las mujeres de las zonas rurales y actualmente está trabajando en la elaboración del Plan de Acción para la Promoción y la Mejora del Papel y la Condición de la Mujer en las Zonas Rurales. Asimismo, está previsto incluir medidas orientadas a subsanar las desigualdades en el régimen de propiedad de la economía y las superficies agrícolas. En 2013, se organizaron tres talleres con el fin de fomentar un debate público amplio, y las mujeres rurales participaron activamente en la elaboración de medidas. El Programa de Desarrollo Rural de la República de Croacia 2014-2020, pendiente de aprobación por parte de la Comisión Europea, incluye la igualdad de género como cuestión transversal; asimismo, la Estrategia de Desarrollo de la Iniciativa Empresarial de las Mujeres en la República de Croacia para el Período 2014-2020 contempla una serie de medidas encaminadas a promover la actividad empresarial de las mujeres de las zonas rurales.

En los años 2012 y 2013, las instituciones de promoción de la igualdad de género y el Ministerio de Agricultura participaron activamente en la ejecución del Proyecto SEE WORD —“*SEE Women in the Rural Development Network*” (“Las mujeres de Europa Sudoriental en la red de desarrollo rural”)— del Centro Regional para la Igualdad de Género, así como en el Proyecto GARD —“*Gender Equality in Rural Development – Empowerment of Women in Rural Society*” (“La igualdad de género en el desarrollo rural: empoderamiento de la mujer en la sociedad rural”)— de la ONG Organisation for Civil Initiatives (OCI). La Oficina del Defensor de la Igualdad de Género organizó en Zadar, en noviembre de 2014, el primero de una serie de foros previstos sobre el empoderamiento de la mujer en las zonas urbanas y rurales de la República de Croacia, con el título “La reunión y el diálogo como medios de realización personal”, en colaboración con el Centro Regional para la Igualdad de Género, el PNUD y las Embajadas de Austria y Francia en la República de Croacia. El objetivo de dicha iniciativa es crear una red empresarial a nivel local para interconectar los condados con el fin de intercambiar experiencias y liberar el potencial con el que cuentan las comunidades locales.

Grupos desfavorecidos de mujeres

19. Sírvanse facilitar información adicional sobre la aplicación del Plan de Acción para el Decenio de la Inclusión Romaní (párr. 35), así como sobre las medidas concretas adoptadas para abordar la discriminación generalizada

contra las niñas y mujeres romaníes, sobre todo en lo que respecta a la educación, el empleo y el acceso al sistema de atención a la salud.

En el período objeto de informe, se ejecutaron periódicamente las actividades tanto generales como específicas derivadas del Programa Nacional para los Romaníes 2003-2013 y los Planes de Acción para el Decenio de la Inclusión Romaní (2005-2012). En noviembre de 2012, el Gobierno croata aprobó la Estrategia Nacional para la Inclusión de los Romaníes 2013-2020, así como el correspondiente Plan de Acción para la Aplicación de la Estrategia Nacional para la Inclusión de los Romaníes 2013-2015, a comienzos de 2013. La Estrategia, tal como se puso de manifiesto en el estudio titulado “*Country Report on Croatia: Empowerment of Romani Women within the European Framework of National Roma Inclusion Strategies*” (2013), tiene en cuenta adecuadamente el género como cuestión intersectorial. El Foro Europeo de los Romaníes y los Itinerantes menciona Croacia como un ejemplo positivo en su informe de 2015 “*Evaluating Gender in National Roma Integration Strategies*”, que contiene un análisis de la generalización de la perspectiva de género en las estrategias nacionales para la inclusión de los romaníes de los Estados miembros de la UE.

Estudios recientes, como los llevados a cabo por la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, el Banco Mundial y el PNUD (a partir de 2011), indican que la brecha existente entre las mujeres romaníes y no romaníes se ha reducido, si bien todavía persisten grandes diferencias. En el ámbito educativo, se ha prestado un sólido apoyo a la inclusión de los niños romaníes en las actividades preescolares y en los programas de concesión de becas a todo tipo de estudiantes de escuelas de enseñanza secundaria y universidades, así como a la formación de profesores y personal docente diverso. En la esfera del empleo, se presta especial atención a cuestiones como el incremento de la competitividad y la empleabilidad y la participación especialmente escasa de las mujeres en actividades empresariales, mientras que en la esfera de la salud se han ampliado los servicios de divulgación sanitaria, en particular los relacionados con la salud de las mujeres romaníes, gracias a la cooperación con ONG romaníes de ámbito local. El Ministerio de Salud está elaborando actualmente un programa piloto que instituirá la figura de los mediadores de salud romaníes. Se han llevado a cabo actividades específicas relacionadas con la lucha contra la discriminación, la trata y el matrimonio a edad temprana, así como con la participación en los procesos de adopción de decisiones. Es importante señalar también que se está prestando la debida atención a la cuestión de género en el diseño de planes de acción para la integración de los romaníes a nivel local.

El MCED concede becas a estudiantes romaníes de enseñanza secundaria y universitaria. Durante el año académico 2010/2011, se otorgaron becas a 364 estudiantes de enseñanza secundaria, de los cuales 185 eran mujeres, y a 26 estudiantes universitarios, entre ellos, 16 mujeres. En el año académico 2011/2012, se concedieron becas a 421 estudiantes de enseñanza secundaria, de los cuales 201 eran mujeres, y a 29 estudiantes universitarios, entre ellos, 19 mujeres. Durante el año académico 2012/2013, se otorgaron becas a 480 estudiantes de enseñanza secundaria, de los cuales 194 eran mujeres, y a 23 estudiantes universitarios, entre ellos, 16 mujeres. La concesión de becas y el alojamiento de los alumnos en residencias de estudiantes generaron las condiciones previas necesarias para el aumento del número de estudiantes romaníes de ambos géneros que lograron terminar satisfactoriamente sus estudios de enseñanza secundaria. Desde el año

académico 2010/2011, se han recopilado datos sobre el número de alumnos romaníes que ha recibido asistencia especial para el aprendizaje del idioma croata, en virtud de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Relativa a las Escuelas de Enseñanza Primaria y Secundaria. A comienzos del año académico 2012/2013, se proporcionó dicha asistencia a un total de 681 estudiantes, entre ellos, 336 niñas, y a principios del año académico 2013/2014, se otorgó esta ayuda a 511 estudiantes, de los cuales 260 eran niñas. La mayoría de las escuelas contratan a profesores de apoyo de origen romaní, cuya cifra asciende a un total de 26, de los cuales 11 son mujeres; tales profesores se encargan de prestar apoyo al profesor principal durante las actividades extraescolares, con el fin de ayudar a los niños a hacer sus deberes y seguir el ritmo de trabajo escolar.

De cara a crear unas condiciones que permitiesen incrementar la empleabilidad, todas las personas pertenecientes a la minoría nacional romaní fueron partícipes de una serie de medidas generales puestas en marcha por el SEC, así como de diversas medidas orientadas específicamente a dicha minoría. Un total de 6.719 personas de la minoría nacional romaní, de las cuales 3.139 eran mujeres, participaron en 2013 en un proceso de empoderamiento orientado a su integración en el mercado laboral (actividades de información colectiva, orientación individual, orientación en grupo para la adquisición de aptitudes de cara a la búsqueda de empleo), mientras que dicha cifra en 2012 había ascendido a un total de 8.023 personas, entre ellas, 3.609 mujeres. En 2013, el número total de romaníes con un empleo en el mercado de trabajo abierto (al margen de las medidas de incentivo al empleo) ascendía a 226 personas, de las cuales 114 eran mujeres. Ese mismo año, las medidas del Plan Nacional de Promoción del Empleo para el período 2011-2013 tuvieron como beneficiarias a un total de 757 personas de la minoría nacional romaní, de las cuales 255 eran mujeres, mientras que dicha cifra, en 2012, había ascendido a 664 usuarios en total, entre ellos, 216 mujeres, y, en 2011, se había situado en 542 usuarios, de los cuales 151 eran mujeres. Un total de 114 mujeres romaníes participó en los 19 talleres de búsqueda activa de empleo organizados en 2013, lo que supuso un aumento de dichas cifras con respecto a 2012, año en que se llevaron a cabo 12 talleres con la participación de 107 mujeres romaníes.

Con el fin de eliminar la discriminación, las autoridades competentes financiaron periódicamente diversos proyectos ejecutados por las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en el ámbito de la protección de los derechos humanos de los miembros de la minoría nacional romaní, con especial hincapié en aquellos programas y proyectos orientados a mejorar la situación de las mujeres romaníes y concienciarlas acerca de los derechos humanos y la igualdad de género. Sírvanse consultar las respuestas a la pregunta 3.

20. Dado que la tasa de riesgo de pobreza en el Estado parte es más elevada entre las mujeres de edad (párr. 178), sírvanse aportar información actualizada sobre las medidas existentes para combatir la pobreza y la exclusión social entre dichas mujeres, sobre todo entre las que viven solas (párr. 72).

Durante muchos años, los hogares constituidos por personas de edad que viven solas han participado en los programas “Atención en el hogar a personas de edad” y “Centros de día y asistencia a domicilio para personas de edad”, basados en el acuerdo de cooperación firmado entre las unidades de autogobierno local y regional y el ministerio competente y ejecutados por instituciones y organizaciones de la sociedad civil. En 2012, el número de personas de edad beneficiarias de los

servicios ambulatorios prestados en el marco de estos programas ascendió a un total de 15.500, de las cuales un 74% fueron mujeres. Dichos programas promueven activamente la política de empleo local, en particular de aquellos grupos con menor empleabilidad y mayor antigüedad en el mercado laboral, incluidas mujeres de edad y personas con baja cualificación. Las mujeres constituyen el 82% de las 1.045 personas que prestan servicios a personas de edad.

En el marco del programa “Desarrollo y ampliación de la red de servicios sociales prestados por las organizaciones de la sociedad civil” (correspondiente a los períodos 2010-2013 y 2011-2014), el MPSJ respaldó una serie de proyectos orientados a poner en marcha servicios sociales que contribuyeran directamente al desarrollo de una red de servicios en la comunidad local y a su ampliación a determinados grupos de usuarios (personas de edad, víctimas de la violencia y personas sin hogar), con especial hincapié en la disponibilidad de servicios para los habitantes de zonas rurales, serranías y zonas de montaña e islas.

En abril de 2011, se aprobó la Estrategia de Desarrollo del Bienestar Social en la República de Croacia 2011-2016. Entre sus objetivos, se incluyen la descentralización del sistema de asistencia social, el desinternamiento y la prevención del internamiento en instituciones, la introducción de la tecnología de la información en los sistemas de asistencia social, la mejora de la cooperación con las asociaciones, el empoderamiento de las comunidades locales en el proceso de planificación social y el desarrollo de normas para la supervisión y evaluación de la prestación de servicios sociales. La nueva Ley de Asistencia Social se aprobó en 2012, con el fin de establecer un sistema eficiente capaz de satisfacer las necesidades concretas de los usuarios en espera de culminar el proceso de descentralización. La Estrategia de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en la República de Croacia 2014-2020 hace especial hincapié, entre otros aspectos, en la protección y en las necesidades de las personas de edad y jubiladas mediante la ampliación de los servicios sociales, de salud y públicos prestados en la comunidad, así como en la mejora de la calidad de vida y la prevención de la exclusión social en cooperación con las organizaciones de la sociedad civil como proveedoras de servicios, y en la inversión en zonas deprimidas con vistas a lograr un desarrollo regional equilibrado.

Anexo 1

Cuadro 1

Proporción de mujeres en las inspecciones llevadas a cabo por el organismo de inspección laboral

	<i>Número de inspecciones relativas a empleadores</i>	<i>Número de mujeres incluidas en la inspección</i>	<i>Puestos con condiciones especiales de trabajo</i>	<i>Número de mujeres con algún tipo de lesión</i>	<i>Número de mujeres que padecen algún tipo de enfermedad profesional</i>	<i>Número de casos potenciales de enfermedad profesional</i>
2011	9 486	18 063	2 302	1 283	611	12
2012	9 417	12 784	5 965	859	22	6
2013	9 387	12 061	3 669	209	15	–
2014	8 230	15 925	2 530	225	12	1

Fuente: Ministerio de Trabajo y del Sistema de Pensiones.

Cuadro 2

Medidas de inspección iniciadas en contra del empleador

	<i>Número de decisiones relativas a la subsanación de irregularidades</i>	<i>Número de irregularidades diversas</i>	<i>Número de decisiones relativas a órdenes de prohibición</i>	<i>Número de órdenes de prohibición</i>	<i>Número de casos de información de incidencias</i>	<i>Número de delitos leves</i>
2011	66	116	169	215	217	454
2012	50	64	122	187	132	247
2013	37	63	108	152	84	161
2014	21	27	35	52	32	58

Fuente: Ministerio de Trabajo y del Sistema de Pensiones.

**A partir del 1 de enero de 2014, la Inspección del Estado dejó de existir y sus funciones en materia de empleo y protección laboral fueron asumidas por el Ministerio de Trabajo y del Sistema de Pensiones.*

Fuente: Ministerio de Trabajo y del Sistema de Pensiones

Anexo 2

Cuadro 1

Número de casos denunciados de delitos leves en virtud de la Ley de Protección contra la Violencia Doméstica, delitos penales de violencia doméstica y delitos penales contra el matrimonio, la familia y los niños, correspondientes al período entre 2011 y el 30 de junio de 2014

<i>Año</i>	<i>Delitos leves</i>	<i>Delitos penales de violencia doméstica</i>	<i>Delitos penales contra el matrimonio, la familia y los niños</i>
2011	15015	875	3466
2012	14874	622	2563
2013	14335	- ¹	1874
1 de enero al 30 de junio de 2014	8840	-	-

Fuente: Ministerio del Interior (2015).

Cuadro 2

Número de casos de homicidio intencional en primer y segundo grado y tentativa de homicidio entre allegados y número de mujeres víctimas de dichos delitos penales

<i>Año</i>	<i>Número de casos de homicidio intencional en primer y segundo grado entre allegados</i>	<i>Mujeres víctimas</i>	<i>Tentativas de homicidio</i>	<i>Mujeres víctimas</i>
2013	15	11	124	12
1 de enero al 30 de junio de 2014	4	3	6	7

Fuente: Ministerio del Interior (2015).

¹ En virtud de lo dispuesto en el Código Penal (Boletín Oficial núm. 125/11), cuya entrada en vigor se produjo el 1 de enero de 2013, el delito penal de violencia doméstica no constituye un tipo de delito en sí mismo, sino que se contempla dentro de otros delitos penales. Las estadísticas oficiales sobre delitos penales cometidos contra allegados pueden extraerse, entre otras fuentes, de los datos sobre delitos penales contra el matrimonio, la familia y los niños.

Cuadro 3
Número de casos denunciados de agresión sexual y violación y número de mujeres víctimas de tales delitos penales durante el período transcurrido entre 2011 y 2014

<i>Año</i>	<i>Casos de agresión sexual</i>	<i>Mujeres víctimas</i>	<i>Casos de violación</i>	<i>Mujeres víctimas</i>
2011	459	408	81	76
2012	367	317	89	88
2013	600	547	94	94
2014	680	592	99	87

Fuente: Ministerio del Interior (2015).

Cuadro 4
Número de personas acusadas de haber cometido actos de violencia doméstica y sanciones impuestas en virtud del artículo 4 de la Ley de Protección contra la Violencia Doméstica, entre 2012 y el 30 de junio de 2014

	2012		2013		2014 (1 de enero al 30 de junio)		Total	
	M	F	M	F	M	F	M	F
Número de personas acusadas	8315	1515	10145	1897	4710	999	23170	4411
Número de sanciones								
Género	M	F	M	F	M	F	M	F
Pena de prisión con suspensión de la pena	2511	373	3405	570	1577	244	7493	1187
Pena de prisión efectiva	1225	42	1426	58	591	30	3242	130
Multa	4004	802	2245	1996	2267	484	8516	3282
Libertad condicional con medidas cautelares	155	10	75	11	6	2	236	23

Fuente: Ministerio de Justicia (2015).

Sinopsis de la legislación y las diversas leyes relativas a la igualdad de género y la eliminación de la discriminación contra la mujer

- Política Nacional de Promoción de la Igualdad de Género 2011-2015 (Boletín Oficial núm. 88/11)
- Ley sobre la Igualdad de Género (Boletín Oficial núm. 82/08)
- Ley de Asilo (Boletines Oficiales núms. 79/07, 88/10 y 143/13)
- Ley sobre la Asistencia Letrada Gratuita (Boletín Oficial núm. 143/13)
- Ley de Registros Estatales (Boletines Oficiales núms. 96/93 y 76/13)
- Ley de Enmiendas de la Ley de Procedimiento Penal (Boletines Oficiales núms. 143/12, 56/13 y 145/13)
- Ley de Elección de Representantes al Parlamento de Croacia (Boletín Oficial núm. 19/15)
- Ley de la Profesión Médica (Boletines Oficiales núms. 121/03 y 117/08)
- Ley sobre las Elecciones Locales (Boletín Oficial núm. 144/2012)
- Ley del Seguro de Pensiones (Boletines Oficiales núms. 102/98, 127/00, 59/01, 109/01, 147/02, 117/03, 30/04, 177/04, 92/05, 43/07, 79/07, 35/08, 40/10, 121/10, 130/10 –texto refundido–, 61/11, 114/11, 76/12, 112/13 y 133/13)
- Ley sobre la Indemnización Monetaria a las Víctimas de Delitos Penales (Boletines Oficiales núms. 80/08 y 27/11)
- Ley de Defensa (Boletín Oficial núm. 73/13)
- Ley de Educación Relativa a las Escuelas de Enseñanza Primaria y Secundaria (Boletines Oficiales núms. 87/08, 86/09, 92/10, 105/10, 90/11, 5/12, 16/12, 86/12, 126/12, 94/13, 152/14)
- Ley de Partidos Políticos (Boletín Oficial núm. 34/01)
- Ley de Trabajo (Boletín Oficial núm. 93/14)
- Ley de Prestaciones Parentales y de Maternidad (Boletines Oficiales núms. 34/11, 54/13 y 152/14)
- Ley de Servicio en las Fuerzas Armadas de la República de Croacia (Boletín Oficial núm. 73/13)
- Ley de Asistencia Social (Boletín Oficial núm. 157/13)
- Ley de Extranjería (Boletines Oficiales núms. 130/11 y 74/13)
- Ley contra la Discriminación (Boletines Oficiales núms. 85/2008 y 112/2012)
- Ley de Protección contra la Violencia Familiar (Boletín Oficial núm. 105/11)
- Ley de Atención Sanitaria (Boletines Oficiales núms. 150/08, 71/10, 139/10, 22/11, 84/11, 12/12, 70/12, 82/13 y 159/13)

- Ley de Uniones Civiles entre Personas del Mismo Sexo (Boletín Oficial núm. 92/14)
- Ley de la Familia (Boletín Oficial núm. 75/14)
- Código Penal (Boletines Oficiales núms. 125/11 y 144/12)
- Programa de Estudios de Educación Cívica
- Plan de Estudios de Educación Sanitaria
- Plan de Acción para la eliminación de obstáculos de cara a la materialización de determinados derechos en la esfera de la integración de los extranjeros correspondiente al período 2013-2015
- Programa Nacional de Croacia para la Prevención del VIH/SIDA correspondiente al período 2011-2015
- Política de Migración de la República de Croacia para el período 2013-2015 (Boletín Oficial núm. 27/13)
- Estrategia Nacional de Desarrollo Sanitario para el período 2012-2020 (Boletín Oficial núm. 116/12)
- Estrategia Nacional para la Inclusión de los Romaníes correspondiente al período 2013-2020
- Estrategia Nacional de Protección contra la Violencia Familiar para el período 2011-2015 (Boletín Oficial núm. 20/11)
- Plan de Acción Nacional para la Aplicación de la Resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, relativa a la mujer, la paz y la seguridad, correspondiente al período 2011-2014.
- Plan Nacional de Promoción del Empleo para el período 2011-2013
- Plan Nacional para Combatir la Trata de Seres Humanos 2012-2015
- Programa Nacional de Asistencia Psicosocial y Médica a los Combatientes y Víctimas de la Guerra Nacional y la Segunda Guerra Mundial y a los Repatriados de las Misiones de Paz
- Programa Nacional para la Protección y Promoción de los Derechos Humanos correspondiente al período 2013-2016
- Plan de Estudios de Educación Sanitaria de las Escuelas de Enseñanza Primaria y Secundaria (Boletín Oficial núm. 106/13)
- Programa Operativo para el Desarrollo de Recursos Humanos
- Programa Operativo “Recursos Humanos Eficientes 2014-2020”
- *Orden sobre el modo de ejecución de las medidas preventivas derivadas de la imposición de órdenes de alejamiento del domicilio común* (Boletín Oficial núm. 76/13)
- Protocolo de Procedimiento en Caso de Violencia Sexual
- Protocolo de Procedimiento en Caso de Delitos Motivados por Prejuicios

- Normas de procedimientos operativos policiales en caso de violencia doméstica
- Directrices para la Elaboración y Aplicación de una Política Activa de Empleo en la República de Croacia 2015-2017
- Estrategia de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en la República de Croacia 2014-2020
- Estrategia de Desarrollo de la Iniciativa Empresarial en la República de Croacia para el período 2014-2020
- Estrategia de Desarrollo del Bienestar Social en la República de Croacia 2011-2016
- Norma sobre los Libros de Texto (Boletín Oficial núm. 65/13)
- Memorando de la Evaluación Conjunta de las Prioridades de la Política de Empleo en la República de Croacia

Abreviaturas

BRFC:	Banco de Reconstrucción y Fomento de Croacia
CE:	Comisión Europea
COC:	Comité Olímpico Croata
FSEC:	Fondo del Seguro de Enfermedad de Croacia
HAMAG INVEST:	Organismo Croata para las Pymes, la Innovación y la Inversión
HRT:	Radiotelevisión de Croacia
INSPC:	Instituto Nacional de Salud Pública de Croacia
MCED:	Ministerio de Ciencia, Educación y Deportes
MPSJ:	Ministerio de Política Social y Juventud
MREAE:	Ministerio de Relaciones Exteriores y Asuntos Europeos
MVG:	Ministerio de Veteranos de Guerra
ODHDMN:	Oficina de Derechos Humanos y Derechos de las Minorías Nacionales
OIG:	Oficina de Igualdad de Género del Gobierno de la República de Croacia
OSCE:	Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
OTAN:	Organización del Tratado del Atlántico Norte
PNUD:	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
SEC:	Servicio de Empleo de Croacia
SOIH:	Unión de Asociaciones de Personas con Discapacidad de Croacia
UE:	Unión Europea

Lista de recursos

1. Política Nacional de Promoción de la Igualdad de Género para el período 2011-2015
<http://www.ured-ravnopravnost.hr/site/images/pdf/kb%20strategija%20za%20ravnopravnost%20spolova%20knjizica%20eng.pdf>
2. *Women and Men in Croatia 2014*, Oficina de Estadística de Croacia
http://www.dzs.hr/Hrv_Eng/menandwomen/men_and_women_2014.pdf
3. Estrategia para el Desarrollo de la Iniciativa Empresarial en la República de Croacia para el período 2014-2020
<http://www.minpo.hr/UserDocsImages/Strategy%20of%20Women%20Entrepreneurship%20Development%20in%20the%20Republic%20of%20Croatia%202014%20-%202020.pdf>
4. Plan de Acción Nacional para la Aplicación de la Resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre la Mujer, la Paz y la Seguridad y de las Resoluciones Conexas para el Período 2011-2014.
<http://www.ured-ravnopravnost.hr/site/images/pdf/dokumenti/nap%201325-publikacija%20eng%20indd.pdf>
5. Informe de la República de Croacia sobre la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995) y resultado del 23^{er} período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas (2000) (Beijing+20)
http://www.unece.org/fileadmin/DAM/Gender/publication/Croatia_national_report_Beijing__20.pdf
6. Informe provisional sobre las recomendaciones del Consejo de Derechos Humanos formuladas de conformidad con el mecanismo del examen periódico universal
<http://www.mvcp.hr/files/file/2014/140115-uppEN.pdf>